



---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL REGISTRO DE LOS DATOS ECONÓMICOS DE LOS EXPEDIENTES DE PRESTACIONES DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).**

---

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202500137 |

## Índice

<b>CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>3</b>
<b>CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....</b>	<b>6</b>
<b>CLÁUSULA 3ª - EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>45</b>
<b>CLÁUSULA 4ª - CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>51</b>
<b>CLÁUSULA 5ª - GESTIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>58</b>

## **CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.- Objeto.** El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.2.- Ámbito geográfico.** El personal técnico designado por el adjudicatario para la prestación del servicio, realizará los trabajos principalmente en remoto desde sus instalaciones. Los trabajos que puedan tener lugar de forma presencial, se realizarán en las oficinas sitas en Avenida Josep Tarradellas 14-18 y Avenida Diagonal 394, de Barcelona.

### **1.3.- Introducción.**

La presente licitación da respuesta a la necesidad de MC MUTUAL, de ampliar y actualizar el registro de la información económica relativa a los expedientes dentro de la plataforma Gestion@+.

Los objetivos que se pretenden abordar en este proyecto, serán usados por las oficinas de MCMUTUAL, buscando automatizar el cálculo y registro de los datos económicos de las prestaciones de cada expediente y que consisten en lo siguiente:

- Incorporar un registro de actividad dentro del detalle de expediente
- Ampliar las opciones de cálculo de BRD con nuevos tipos de cálculo que complementen a los ya existentes.
- Implementar la automatización de datos que se pueden pre cargar para que el usuario no tenga la necesidad de cargarlos manualmente.
- Facilitar la navegación entre aplicaciones en el proceso de registro de la información económica del expediente.
- Aplicar formulas actualizadas de cálculo referentes a las prestaciones de desempleo.

Tanto las especificaciones técnicas, como la arquitectura de desarrollo y la arquitectura de ejecución estarán definidas por MC MUTUAL

#### **1.4.- Situación Actual.**

MC MUTUAL, dispone de una plataforma denominada Gestion@+, desarrollada a medida y basada en J2EE, que engloba varias aplicaciones que dan cobertura a las distintas actividades que se llevan a cabo en la Mutua. Esta plataforma, a su vez, se integra con las plataformas MCXXI (Plataforma a medida basada en Oracle FORMS) y HP-HCIS (Historia clínica electrónica) para dar cobertura total a la gestión de MC Mutual.

Entre las aplicaciones existentes en Gestion@+, ya existen funcionalidades de cálculo que forman parte tanto del módulo de cálculo de BRD como de BRDD, Estas funcionalidades cubren una buena parte de los cálculos de bases reguladoras, aunque no el 100%, por lo que será necesario implementar los nuevos cálculos definidos por el área de Operaciones, se ha observado una serie de deficiencias, que hacen que la experiencia de usuario no sea la más satisfactoria posible y así asegurar la eficacia y eficiencia de las gestiones.

#### **1.5.- Alcance.**

En virtud de lo expuesto anteriormente, la prestación del servicio objeto de este documento está basada en los siguientes ejes de actuación:

- **Análisis funcional, realización prototipo y diseño técnico.**

Al inicio del proyecto se deberá realizar el documento de análisis funcional (AF), así como diseño técnico (DT), de todos aquellos procesos, flujos, componentes y artefactos implicados.

También se requiere la entrega de un prototipo navegable con el Look&Feel actual del sistema Gestion@+, que ofrezca una visión muy cercana a lo que se implementará.

En la definición del análisis funcional se requerirá de reuniones con usuarios claves y una vez finalizado, los usuarios clave deberán validar el documento funcional antes de empezar con las siguientes fases. Asimismo, el diseño técnico deberá ser validado por la división de sistemas antes de continuar con los siguientes ejecutables.

- **Definición de un plan de pruebas de calidad, funcionales y técnicas.**

El licitador deberá definir el conjunto de procedimientos que aplicará para garantizar el correcto cumplimiento de los requerimientos funcionales y técnicos exigidos en este documento, así como para asegurar los tiempos de respuesta de la plataforma y su escalabilidad futura.

- **Implementaciones a desarrollar.**

El licitador deberá construir todas las piezas necesarias para la implementación y puesta en producción del nuevo módulo de automatización de datos económicos del expediente y los cambios en los módulos preexistentes que le darán cobertura, al igual que las funcionalidades que permitan la explotación de la información generada. La aplicación deberá estar implementada en la plataforma Gestion@+ de MC Mutual. La totalidad de los desarrollos deberán ser orientados a servicios y a procesos, y deberá usar la guía de estilos y la imagen ya definidas en dichas plataformas. Queda dentro del alcance de este pliego, la construcción de todos los servicios necesarios para el proyecto.

- **Pruebas e implantación de la aplicación.**

El licitador deberá implantar la nueva aplicación y componentes derivados, en cada uno de los entornos de la Mutua (Desarrollo, Aceptación, Preproducción y Producción). Deberá ejecutar las pruebas funcionales y técnicas en cada uno de ellos, así como dejar disponible el conjunto de pruebas realizadas en cada entorno para que puedan ser ejecutadas en el futuro. Además, se deberán programar las

pruebas unitarias correspondientes para poder ejecutarlos en un entorno de integración continua.

- **Pruebas Rendimiento y estrés.**

El licitador deberá ejecutar y realizar un informe previo a la puesta en producción las pruebas de rendimiento y estrés para asegurar los tiempos de respuesta de la aplicación.

Asimismo, se traspasará el conocimiento técnico de la aplicación construida al equipo de mantenimiento de MC MUTUAL.

- **Soporte Post-Producción.**

Se deberán resolver las incidencias detectadas en producción después del arranque de las fases que se definan en el plan de proyecto.

## **CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

### **2.1.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El **plazo máximo** de ejecución del Proyecto será de **OCHO (8) MESES**, computado desde la fecha de Inicio del Proyecto, una vez dada la conformidad mediante la correspondiente Acta firmada por ambas partes, hasta la fecha de firma del Documento de Aceptación del Sistema Estabilizado.

A título meramente orientativo está previsto que el contrato inicie sus efectos en **Julio de 2025**.

*Por consiguiente, dicho plazo máximo de ejecución se corresponde con el plazo de tiempo durante el cual el adjudicatario se obliga a la realización total de los trabajos encomendados, sin perjuicio que el plazo de ejecución del contrato pueda extenderse a un plazo máximo total de DIECISÉIS (16) MESES desde la fecha de Inicio del Proyecto, única y exclusivamente cuando concurren las circunstancias que más adelante se indicarán.*

*El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del intervalo temporal máximo fijado para la ejecución del mismo, así como a cumplir los plazos parciales señalados, para la ejecución de las sucesivas fases. Y, cuando por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de alguno de los plazos parciales, la Mutua podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones previstas en el Pliego.*

*No obstante lo anterior, en el supuesto de que aparezcan circunstancias sobrevenidas durante el plazo de ejecución del proyecto y no imputables a la empresa contratista, que conlleve que los trabajos no vayan a estar concluidos en los plazos indicados, el adjudicatario podrá ofrecer cumplir sus compromisos solicitando para ello una ampliación del plazo que se había señalado para su ejecución. En tales supuestos, la Mutua sólo quedará obligada a otorgarle una ampliación en el plazo de ejecución, (que en tal caso será, por lo menos, igual al perdido, salvo que el contratista solicitare uno menor), si fuere imputable la demora a una decisión de la Mutua. En caso de no ser atribuible la demora a la Mutua, podrá ésta optar, libremente, por el otorgamiento de la ampliación del plazo de ejecución o por la resolución del contrato, sin que por ello deba satisfacer indemnización alguna a la adjudicataria.*

## **2.2. -REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.**

El objeto del presente apartado es el de plantear una primera definición de los requerimientos funcionales sobre los que se sustentará la solución ofertada.

Como se ha indicado en la introducción, las funcionalidades actuales de cálculo son usadas por las oficinas de MCMUTUAL, para automatizar el cálculo de los importes de BRD (Base Reguladora Diaria) y de la BRDD (Base Reguladora Diaria de Desempleo). A las cuales dan soporte el Área de Operaciones, a través de los departamentos que se encargan de gestionar las incapacidades de ITCP (Incapacidad Temporal Contingencia Profesional), ITCC (Incapacidad Temporal Contingencia Común), REL (Riesgo Embarazo Lactancia), CUME (Cuidado de Menores) y CATA (Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos).

La aplicación a implementar/modificar debe estar integrada dentro la plataforma Gestion@+. Sin embargo, esta propuesta no deja de ser una aproximación y por lo tanto no es vinculante, ni cerrada, ya que, en un análisis posterior, puede aplicar, añadir, modificar alguna de las funcionalidades de cálculo. Igualmente, los nombres asignados a los estados, botones, tareas, etc., de este documento, son puramente informativos para contextualizar las necesidades, y serán revisados y definidos en la fase funcional.

El traspaso de información/comunicación entre ambas plataformas (MCXXI-Gestion@+) se realizará a través de servicios publicados en el OSB (Oracle Service Bus).

Se requiere también llevar un registro de la actividad realizada, dentro del detalle del expediente para el cuál se utilizará el módulo de registro de actividad existente en Gestion@+, integrándolo en la propia aplicación.

Las plantillas para la generación de los documentos a crear se diseñarán mediante Iberdok (sistema de plantillas para documentos usada por MCMUTUAL). Estas plantillas serán implementadas desde MC, pero deberán ser invocadas desde el aplicativo, pasando los parámetros para rellenarlos, por lo que deberá desarrollarse la invocación desde el proyecto en base a las necesidades.

La cantidad de plantillas a invocar se definirá en la fase funcional, pero se puede estimar en una horquilla de 5-14.

#### Componentes que pueden aparecer en este documento

- **Documentador:** Es la herramienta donde se registran los documentos relacionados a los trámites (repositorio de documentación). Dicha documentación se guarda en relación con los tags que se le indiquen (expediente, trámite, persona, etc.). En caso de que no exista un tag, y si es necesario, se debe pedir que se cree en la configuración del Documentador, para poderse utilizar. Existe ya el componente de Arquitectura del Documentador para hacer uso de él.
- **eDocum:** Es la herramienta que permite que los usuarios puedan, de una forma sencilla, hacernos llegar documentación. Básicamente, es un Web donde se conectan, y relacionado al concepto por el que se les pide documentación, la pueden subir, recogiendo nosotros. Esta herramienta tiene un BackOffice donde ver la documentación que nos ha llegado, y donde se puede validar para poder ser usada en los procesos de la Mutua.
- **Wokspace:** Se refiere al espacio de trabajo de un grupo determinado de usuarios (roles), que es donde ven listadas sus tareas, ordenadas y filtradas según les convenga, para ir asignándoselas, de cara gestionarlas y trabajarlas. Es una herramienta de Arquitectura, y se debe pedir su configuración para trabajar con ella.
- **Iberdok:** Herramienta para generar documentos a partir de plantillas que tiene guardadas. Se le invoca indicándole la información con la que se debe completar la plantilla y devuelve el documento generado. Funciona con dos servicios, uno previo para guardar los datos para generar el documento, y otro para la generación propiamente.

- **Consultas (referenciado en los workflows):** Es un componente que permite hacer consultas a terceros dentro de un proceso. Se deberá pedir configurar a quién se le puede pedir hacer consultas, e invocarlo desde nuestras funcionalidades. Cuando se consulta, el circuito se queda “en espera” hasta tener respuesta (o según se quiera gestionar).
- **Registro de actividad:** Es otro componente de Arquitectura que, configurándolo, permite guardar la actividad de las tareas que se realizan, para poder ser auditadas y revisadas dentro de un proceso.
- **Buscador por expediente:** Es un aplicativo de Gestion@+ que permite buscar trámites y funcionalidades relacionadas a los expedientes, que son el elemento base de la gestión de los procesos de la Mutua. Cabe tener en cuenta que la información registrada en el detalle del expediente deberá ser desarrollada por el proveedor.

### **2.2.1 INCORPORAR “REGISTRO DE ACTIVIDAD” EN EL BUSCADOR DE EXPEDIENTES. (Prioridad 1).**

MCMUTUAL cuenta con una aplicación de gestión integral para los diferentes procesos internos, denominada Gestion@+. Dentro de esta aplicación, se dispone de un módulo de consulta de expedientes que consta de los siguientes elementos:

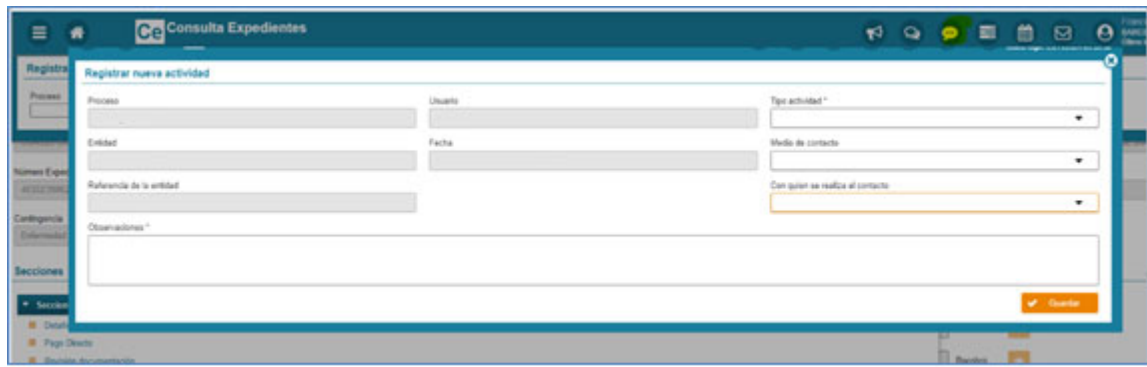
- Cabecera con filtros de búsqueda.
- Multirregistro que devuelve los expedientes coincidentes en base a los filtros aplicados en la cabecera.
- Consulta del detalle de cada uno de esos expedientes, al que se accede a través del multirregistro del buscador de expedientes.
- Consulta del histórico de BRD.

Se requiere poder registrar manualmente la actividad que se genera en un expediente en particular, se tendrá que implementar y parametrizar un “registro de actividad”, para poder ser consultado en cualquier momento.

Para ello se utilizará un componente ya existente dentro del catálogo que ofrece MCMUTUAL, para Gestion@+. (Ver Fig. 1).

La parametrización de las distintas actividades se definirá en la fase de análisis y puede alcanzar las veinticinco actividades.

Fig.1



### **2.2.2 CALCULADORA BRD.**

En Gestion@+, existe una herramienta que permite realizar los cálculos de Base Reguladora Diaria de manera automática, (Calculadora BRD a partir de ahora).

Esta herramienta consta de:

- Estructura de tablas de base datos donde se parametrizan cada una de las calculadoras en función a sus características y donde se almacena el resultado de los cálculos obtenidos.
- Método para la consulta de los datos del afiliado.
- Método parametrizable que devuelve la información de bases e importes de cada una de las calculadoras implementadas, en base a las particularidades propias de cada una de ellas.
- Presentación de la información obtenida de los resultados en Gestion@+

Para dar de alta un nuevo cálculo a través de la herramienta de Calculadora BRD, solo se permite seleccionar en el desplegable de “Tipo de Calculadora”, las calculadoras que cumplan las condiciones que se basan en:

- **Régimen:** Régimen de por el cual cotiza el afiliado.
- **Contingencia.** Situación por la que un trabajador recibe cobertura ya sea por un accidente laboral, o enfermedad común.
- **Contrato.** Trabajador autónomo o por cuenta ajena.

Régimen  
REGIME

**Tipo de Calculadora**

BRD CC RÉGIMEN GENERAL TIEMPO COMPLETO  
 BRDD REGIMEN GENERAL, HOGAR Y MAR

**Fechas**

F. Alta en SS  F.hecho causante/baja

**Periodo a considerar**

Fecha inicio  Fecha fin

**Resultado Cálculo**

BRD

ID cálculo

**Calcular**

Una vez seleccionada la calculadora se precargan automáticamente los datos necesarios para el cálculo de la BRD, en la pestaña de “Bases de Cotización”, teniendo en cuenta la “Fecha de alta de la Seguridad Social”, la “Fecha de hecho causante de la Baja” y las fecha del “periodo a considerar”

**CALCULADORA**

**Fechas**

F. Alta en SS  F.hecho causante/baja

**Periodo a considerar**

Fecha inicio  Fecha fin

**Resultado Cálculo**

BRD

ID cálculo

**Calcular**

**Observaciones**

Fecha/Hora  Usuario

Regimen: REGIMEN GENERAL SECTOR GENERAL    Recada: No    Pluriempleo: No    [Ver Pago Directo](#)    [Doc. Registrada](#)

Tipo de Calculadora: BRD CC RÉGIMEN GENERAL TIEMPO COMPLETO

**CALCULADORA** [Ayuda](#) [Previsualización](#)

**Fechas**  
 F. Alta en SS: 16/12/2024    F. hecho causante/baja: 01/01/2025

**Período a considerar**  
 Fecha inicio: 16/12/2024    Fecha fin: 31/12/2024

**Resultado Cálculo**  
 BRD:     [Calcular](#)  
 ID cálculo:

**Observaciones**

Fecha/hora:     Usuario:

**Base de Cotización**  
 Mes y año: 12 / 2024

Incorporar cálculo	Tipo Liquidación	Importe
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	L00	705,60
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	L03	0,00
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	L50	0,00
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	L51	0,00
Total:		705,60
Días:		16

**TOTALES**  
 Total Importes: 705,60    Total CC: 44,10  
 Total Días: 16

Para la presentación de la información, hay definidas 5 plantillas en la que se basan cada uno de las calculadoras actuales y futuras. Las plantillas del 1 al 4 corresponden a calculadoras de BRD (Base Reguladora Diaria) y la plantilla 5 es específica para el cálculo de BRDD (Base Reguladora Diaria de Desempleo).

Plantilla 1.

**AUTÓNOMO**

**Fechas**  
 F. alta SS:     F. hecho causante/baja:

**Período a considerar**  
 Fecha inicio:     Fecha Fin:

**Resultado Cálculo**  
 BRD:     [Calcular](#)  
 ID Cálculo:

**Observaciones**

Fecha / hora:     Usuario:

**Datos de Cotización**

Base de Cotización:     Número de días:

### Plantilla 2.

**REL CUME - HOGAR**

**Fechas**

F. alta SS  F. hecho causante/baja

**Período a considerar**

Fecha inicio  Fecha Fin

**Resultado Cálculo**

BRD

ID Cálculo  Calcular

**Observaciones**

Fecha / hora  Usuario

Datos de Cotización | Horas Extras y Otros Conceptos

Tramo de Cotización:

Base de Cotización	Horas Extraordinarias	Total de días
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**TOTALES**

Totales BR sin horas extras

(Base de Cotización CP - HE) / Total días Cotizados

### Plantilla 3.

**CP - MAR FIJO DISCONTINUO 811 812 813 814**

**Fechas**

F. alta SS  F. hecho causante/baja

**Período a considerar**

Fecha inicio  Fecha Fin

**Resultado Cálculo**

BRD

ID Cálculo  Calcular

**Observaciones**

Fecha / hora  Usuario

Datos de Cotización | Horas Extras y Otros Conceptos

Mes y Año <input type="text"/>			Mes y Año <input type="text"/>			Mes y Año <input type="text"/>		
Incorporar Cálculo	Tipo Liquidación	Importe	Incorporar Cálculo	Tipo Liquidación	Importe	Incorporar Cálculo	Tipo Liquidación	Importe
<input checked="" type="checkbox"/>	L00	X,XXX.XX €	<input checked="" type="checkbox"/>	L00	X,XXX.XX €	<input checked="" type="checkbox"/>	L00	X,XXX.XX €
<input type="checkbox"/>	L03	X,XXX.XX €	<input type="checkbox"/>	L03	X,XXX.XX €	<input type="checkbox"/>	L03	X,XXX.XX €
<input type="checkbox"/>	L90	X,XXX.XX €	<input type="checkbox"/>	L90	X,XXX.XX €	<input type="checkbox"/>	L90	X,XXX.XX €
<input type="checkbox"/>	L91	X,XXX.XX €	<input type="checkbox"/>	L91	X,XXX.XX €	<input type="checkbox"/>	L91	X,XXX.XX €

Total mes:  Total mes:  Total mes:

Días mes:  Días mes:  Días mes:

HE Estructurales:  HE Estructurales:  HE Estructurales:

HE No Estructurales:  HE No Estructurales:  HE No Estructurales:

Total Base sin HE mes:  Total Base sin HE mes:  Total Base sin HE mes:

**TOTALES**

Total:

Total Días:

Total Horas Extras:

### Plantilla 4.

**CC - REGIMEN SEA - JORNADAS REALES - FIJO DISCONTINUO**

**Fechas**

F. alta SS  F. hecho causante/baja

**Período a considerar**

Fecha inicio  Fecha Fin

**Resultado Cálculo**

BRD

ID Cálculo  Calcular

**Observaciones**

Fecha / hora  Usuario

Datos de Cotización | Tope 12 Meses | Tope SEA Jornadas Reales

Mes y Año <input type="text"/>			Mes y Año <input type="text"/>			Mes y Año <input type="text"/>		
Incorporar Cálculo	Tipo Liquidación	Importe	Incorporar Cálculo	Tipo Liquidación	Importe	Incorporar Cálculo	Tipo Liquidación	Importe
<input checked="" type="checkbox"/>	L00	X,XXX.XX €	<input checked="" type="checkbox"/>	L00	X,XXX.XX €	<input checked="" type="checkbox"/>	L00	X,XXX.XX €
<input type="checkbox"/>	L03	X,XXX.XX €	<input type="checkbox"/>	L03	X,XXX.XX €	<input type="checkbox"/>	L03	X,XXX.XX €
<input type="checkbox"/>	L90	X,XXX.XX €	<input type="checkbox"/>	L90	X,XXX.XX €	<input type="checkbox"/>	L90	X,XXX.XX €
<input type="checkbox"/>	L91	X,XXX.XX €	<input type="checkbox"/>	L91	X,XXX.XX €	<input type="checkbox"/>	L91	X,XXX.XX €

Total mes:  Total mes:  Total mes:

Días mes:  Días mes:  Días mes:

**TOTALES**

Total:

Total Días:

BRD:

### Plantilla 5.

CC - REGIMEN GENERAL - HOGAR Y MAR																	
<p><b>Fechas</b></p> <p>F. alta SS <input type="text"/> F. hecho causante/baja <input type="text"/></p> <p><b>Período a considerar</b></p> <p>Fecha inicio <input type="text"/> Fecha Fin <input type="text"/></p> <p><b>Resultado Cálculo</b></p> <p>BRDD <input type="text"/></p> <p>ID Cálculo <input type="text"/> <input type="button" value="Calcular"/></p> <p><b>Observaciones</b></p> <div style="border: 1px solid gray; height: 20px; width: 100%;"></div> <p>Fecha / hora <input type="text"/> Usuario <input type="text"/></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuestionario</th> <th>Datos de Cotización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="text" value="SI/NO"/></td> <td>¿Existe pluriempleo en la fecha de la baja médica?</td> </tr> <tr> <td><input type="text" value="SI/NO"/></td> <td>¿Se trata de una baja por recaída en situación de desempleo?</td> </tr> <tr> <td><input type="text" value="SI/NO"/></td> <td>¿La persona trabajadora ha estado de alta en más de una empresa en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?</td> </tr> <tr> <td><input type="text" value="SI/NO"/></td> <td>¿Existe pluriempleo en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?</td> </tr> <tr> <td><input type="text" value="SI/NO"/></td> <td>¿La persona trabajadora cuenta con el mismo porcentaje de jornada trabajada en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?</td> </tr> <tr> <td><input type="text" value="SI/NO"/></td> <td>¿Existe reducción de jornada por guarda legal o CUME en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> <p>Fecha de baja en la Seguridad Social <input type="text" value="XX/XX/XXXX"/></p> <p>Vacaciones retribuidas y no disfrutadas</p> <p>Desde <input type="text" value="XX/XX/XXXX"/> Hasta <input type="text" value="XX/XX/XXXX"/></p> </td> </tr> </tbody> </table>	Cuestionario	Datos de Cotización	<input type="text" value="SI/NO"/>	¿Existe pluriempleo en la fecha de la baja médica?	<input type="text" value="SI/NO"/>	¿Se trata de una baja por recaída en situación de desempleo?	<input type="text" value="SI/NO"/>	¿La persona trabajadora ha estado de alta en más de una empresa en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?	<input type="text" value="SI/NO"/>	¿Existe pluriempleo en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?	<input type="text" value="SI/NO"/>	¿La persona trabajadora cuenta con el mismo porcentaje de jornada trabajada en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?	<input type="text" value="SI/NO"/>	¿Existe reducción de jornada por guarda legal o CUME en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?	<p>Fecha de baja en la Seguridad Social <input type="text" value="XX/XX/XXXX"/></p> <p>Vacaciones retribuidas y no disfrutadas</p> <p>Desde <input type="text" value="XX/XX/XXXX"/> Hasta <input type="text" value="XX/XX/XXXX"/></p>	
Cuestionario	Datos de Cotización																
<input type="text" value="SI/NO"/>	¿Existe pluriempleo en la fecha de la baja médica?																
<input type="text" value="SI/NO"/>	¿Se trata de una baja por recaída en situación de desempleo?																
<input type="text" value="SI/NO"/>	¿La persona trabajadora ha estado de alta en más de una empresa en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?																
<input type="text" value="SI/NO"/>	¿Existe pluriempleo en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?																
<input type="text" value="SI/NO"/>	¿La persona trabajadora cuenta con el mismo porcentaje de jornada trabajada en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?																
<input type="text" value="SI/NO"/>	¿Existe reducción de jornada por guarda legal o CUME en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?																
<p>Fecha de baja en la Seguridad Social <input type="text" value="XX/XX/XXXX"/></p> <p>Vacaciones retribuidas y no disfrutadas</p> <p>Desde <input type="text" value="XX/XX/XXXX"/> Hasta <input type="text" value="XX/XX/XXXX"/></p>																	

### **2.2.2.1. NUEVAS CALCULADORAS DE BRD. (Prioridad 1).**

Actualmente es posible realizar el cálculo de cuarenta y dos supuestos, pero no abarcan el catálogo completo. Se solicita la incorporación de 14 nuevas calculadoras.

Para implementar estas nuevas calculadoras se requiere:

- Parametrizar las tablas de calculadoras BRD.
- Parametrizar las tablas de particularidades de cada una de ellas, que se definirán en la fase de análisis.
- Incorporar las fórmulas de las 14 nuevas calculadoras en el método que obtiene los datos del cálculo. Estas fórmulas se definirán en la fase de análisis.
- Mostrar en Gestion@+ las nuevas calculadoras basándonos en las plantillas existentes.

#### **Calculadoras Modelo Plantilla 3.**

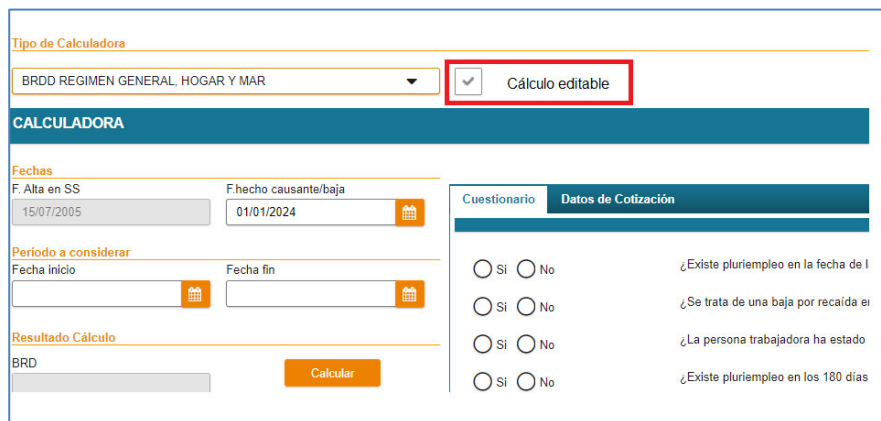
1. Régimen general – contrato de formación y aprendizaje.
2. Régimen general – contrato de formación e investigación.
3. Régimen general – contrato de prácticas remuneradas.
4. Régimen general – contrato de prácticas NO remuneradas BRD CP (Contingencia Profesional).
5. Régimen general – contrato de prácticas NO remuneradas CUME. (Cuidado de Menores).
6. Régimen general – contrato de prácticas NO remuneradas REL (Riesgo en Lactancia).
7. Régimen Carbón
8. Régimen de Artistas y Taurinos
9. Régimen general – Contrato jubilado parcial (para el caso jubilación parcial + IT)
10. Calculadora BRD CATA (Cese Autónomos) ordinario.
11. Calculadora BRD CATA (Cese Autónomos) parciales.

### Calculadoras Modelo Plantilla 5.

12. Calculadora de BRDD SEA MENSUAL.
13. Calculadora de BRDD SEA JORNADAS REALES.
14. Calculadora de BRDD Manual.

### 2.2.2.2. INCORPORAR MARCA DE CALCULO EDITABLE (Prioridad 2).

Para las 42 calculadoras de BRD incluidas en la herramienta más las 14 nuevas que se incluyen en esta licitación, se debe habilitar la posibilidad que el usuario pueda realizar un cálculo libre, para ello se debe añadir nueva marca, que llamaremos “Cálculo Editable”, que permita modificar el tipo de calculadora dependiendo únicamente de la contingencia del expediente.



The screenshot shows a web interface for a calculator. At the top, there is a dropdown menu labeled 'Tipo de Calculadora' with the selected option 'BRDD REGIMEN GENERAL, HOGAR Y MAR'. To the right of this dropdown is a checkbox labeled 'Cálculo editable', which is checked and highlighted with a red box. Below this is a section titled 'CALCULADORA'. Underneath, there are two columns of input fields. The left column has 'F. Alta en SS' (15/07/2005) and 'F. hecho causante/baja' (01/01/2024). The right column has a 'Cuestionario' section with 'Datos de Cotización' and four radio button questions: '¿Existe pluriempleo en la fecha de l...', '¿Se trata de una baja por recaída ei...', '¿La persona trabajadora ha estado...', and '¿Existe pluriempleo en los 180 días...'. At the bottom left, there is a 'Resultado Cálculo' section with a 'BRD' input field and a 'Calcular' button.

Es decir, para los expedientes de AT (Accidente de Trabajo), EP (Enfermedad Profesional), REL (Riesgo de Embarazo y Lactancia) y CUME (Cuidado de Menores) y CATA (Ces Actividad Autónomos) sólo se podrán seleccionar las calculadoras de CP (Contingencia Profesional).

Asimismo, para los expedientes de EC (Enfermedad Común) y AC (Accidente Común), sólo se podrán seleccionar las calculadoras de CC (Contingencia Común).

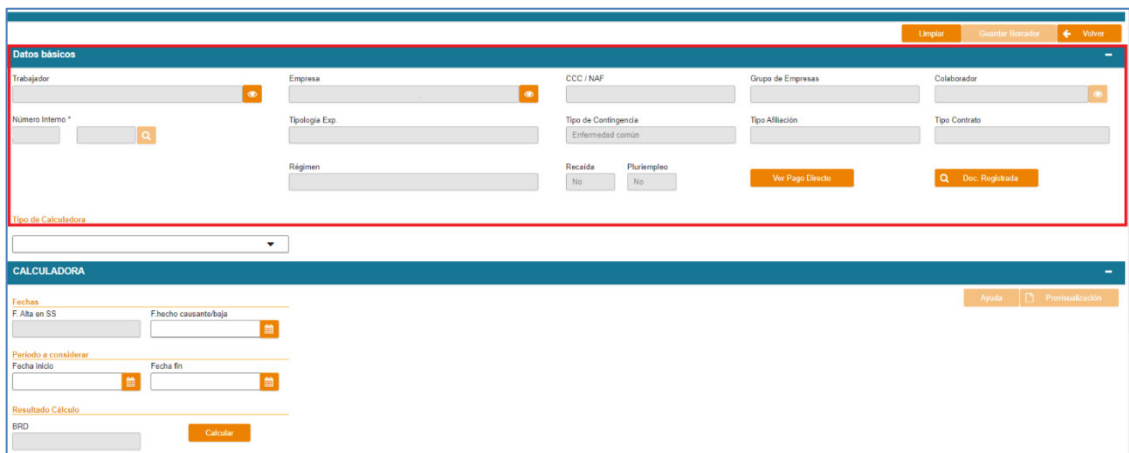
Al marcar el campo “Cálculo Editable”. Se podrá seleccionar la calculadora sobre la cual se quiere trabajar.

En la sección de “Datos Básicos” se borrarán los datos referentes a:

- “Tipo de Contrato”
- “Tipo de régimen”

Solo se dejará informado el campo de “Contingencia”. De esta manera evitaremos que, si el usuario selecciona una calculadora que no corresponde por “Tipo de Contrato” y “Régimen, se guarden datos incoherentes en la BBBDD (Base de Datos).

Se obtendrá la información, de “Datos de Cotización” en base a los criterios de la calculadora seleccionada y el campo de “Fecha de Alta en SS” pasará a ser editable.



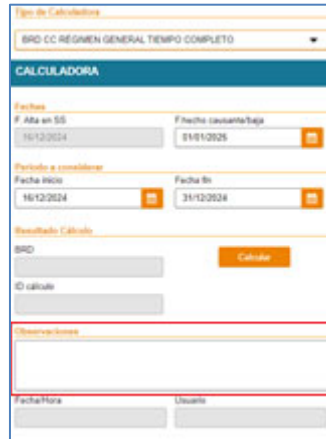
### **2.2.2.3. ELIMINAR LLAMADAS AJAX DURANTE EL CÁLCULO (Prioridad 2).**

Actualmente cualquier actualización manual que hace el usuario en cualquiera de los campos editables, provoca que se haga una llamada AJAX al método de cálculo, esto hace que en cálculos complejos se ralentice la operativa del mismo.

Se solicita, actualizar el comportamiento de la herramienta en para todas las calculadoras (42 actuales más 14 incluidas en esta licitación) para que los recálculos y las marcas de casilla modificada, se haga una única llamada al método de cálculo, cuando se pulse el botón “CALCULAR”.

#### **2.2.2.4. CAMBIAR COMPORTAMIENTO DEL CAMPO OBSERVACIONES. (Prioridad 2).**

Actualmente no se puede guardar un cálculo, si no se informa el campo de Observaciones, ya que es obligatorio.



Este comportamiento no es operativo por lo que se solicita uno nuevo que se detalla a continuación:

1. Eliminar la obligatoriedad del campo para todos los casos excepto para los siguientes:

**A)** Cuando el usuario informa manualmente algún campo (base de cotización y días cotizados/naturales) que, tras volcarse los datos automáticamente, haya quedado en blanco de la pantalla Datos Cotización. Porque no consta esa información en Base de Datos.

**B)** Cuando el usuario modifique el dato que se ha informado automáticamente en el campo de "Importe" del apartado de Base de Cotización por ser éste incorrecto para el cálculo (reducción por CUME (Cuidado de Menores), jubilación parcial, pluriempleo con base máxima, actualización base mínima cambio de año)

**C)** Cuando el usuario modifique el dato que se ha informado automáticamente en el campo Fecha de Alta en SS por ser éste incorrecto para el cálculo (cambio de % de jornada, cambio de contrato temporal a indefinido...)

**D)** El usuario cambia el NO por el SI en una liquidación L90//L91/C90/C91

**E)** El usuario cambia el SI por el NO en una liquidación L03/C03

2. Incorporar nuevo desplegable con literales predeterminados para que el usuario escoja el que necesite en cada supuesto con los siguientes literales:

- *Base de cotización y días obtenidos del certificado de empresa/informe bases/TGSS, etc. -- A*
- *Base de cotización modificada (reducción por CUME) -- B*
- *Base de cotización modificada (jubilación parcial) -- B*
- *Base de cotización modificada (pluriempleo y suma de bases supera el máximo) -- B*
- *Base de cotización modificada (actualización base mínima) – B*
- *Fecha de alta en SS modificada – C*
- *Se incluye L90/L91/C90/C91 -- D*  
*Si el usuario selecciona este motivo del desplegable, debe aparecer el campo actual de Observaciones para que el usuario pueda escribir con detalle el motivo de incluir la L90/L91/C90/C91. Si no se cumplimenta este campo no se puede CALCULAR.*
- *Se descarta L03/C03 -- E*  
*Si el usuario selecciona este motivo del desplegable, debe aparecer el campo actual de Observaciones para que el usuario pueda escribir con detalle el motivo de descartar la L03/C03. Si no se cumplimenta este campo no se puede CALCULAR.*

#### **2.2.2.5. ACTUALIZAR COMPORTAMIENTO LIQUIDACIONES L00/L03/L90/L93 E INCORPORAR LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS C00/C03/C90/C91. (Prioridad 2).**

Existe un método que, pasándole los parámetros de cada una de las calculadoras implementadas, devuelve automáticamente los datos de recaudación relacionados con las liquidaciones del afiliado para el periodo a considerar.

Las liquidaciones que se están teniendo en cuenta actualmente son:

- **L00.** Liquidación Normal u Ordinaria en periodo reglamentario de ingreso.
- **L03.** Liquidación Complementaria por incremento de bases derivadas de abono de salarios con carácter retroactivo.
- **L90.** Liquidación complementaria por incremento de bases.
- **L91.** Liquidación complementaria por nuevos trabajadores y/o tramos de liquidaciones ordinarias.

Nuevas liquidaciones a tener en cuenta en el método de cálculo de datos:

- **C00.** Liquidación normal en período reglamentario de ingreso correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados.
- **C03.** Liquidación complementaria por incremento de bases derivadas de abono de salarios con carácter retroactivo correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados.
- **C90.** Liquidaciones complementarias por incremento de bases, correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados.
- **C91.** Liquidaciones complementarias por nuevos trabajadores y/o tramos de liquidaciones ordinarias, correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados.

A modo general, los tipos de liquidación que se mostrarán siempre serán las que existen actualmente: **L00, L03, L90 y L91**, pero se puede dar el caso de que en algún mes del periodo a considerar exista algún tipo de liquidación **C00, C03, C90 y C91** y se tengan que incorporar al cálculo.

Este método tiene en cuenta que en el caso de que los resultados del periodo a considerar devuelvan más de una L00, se tengan en cuenta las siguientes excepciones:

- Si corresponden a periodos consecutivos o periodos discontinuos, sumará el importe de las Bases de CP (Contingencia Profesional) y CC (Contingencia Común), de ese afiliado y ese el dato aparecerá en la calculadora de BRD de Gestion@+ en el campo "Importe".
- Si corresponden al mismo periodo de fechas a considerar: No informa de ningún dato en el campo "Importe" de la pestaña de "Base de cotización", mostrando mensaje informativo "Existen varias L00 del mismo periodo, validar cual es la correcta ya que pueden existir liquidaciones rectificadas". Se deberán informar manualmente.

Se solicitan los siguientes cambios:

- **Método de cálculo de Bases de Cotización:**

Afecta a las 56 calculadoras. (42 actuales + 14 incluidas en esta licitación)

- Eliminar el mensaje actual "Existen varias L00 del mismo periodo, validar cual es la correcta ya que pueden existir liquidaciones rectificadas". Que se muestra en la calculadora BRD.

- Modificar el proceso, para sea capaz seleccionar la L00 sin necesidad de validación manual.
  - Actualizar el cálculo actual de las liquidaciones L00, L03, L90 y L91.
  - Incorporar en el método de cálculo las liquidaciones C00, C03, C90, C91.
  - Actualizar el cálculo del campo “DIAS” teniendo en cuenta las condiciones que se definirán en la fase de análisis
- **Calculadora BRD Gestion@+.**

Los cambios descritos a continuación afectan a las plantillas de las calculadoras de los modelos 1 a 4.

- Modificar el comportamiento del check de “incorporar calculo” en la pestaña de “Bases de Cotización”, en base a las condiciones que se definirán en fase de análisis.
- Modificar el campo “importe” de la pestaña de “Bases de Cotización”, haciéndolo editable o no, en base a las condiciones que se definirán en fase de análisis
- Modificar el literal del “Tipo de Liquidación”, de la pestaña de “Bases de Cotización” por “L00/C00”, “L03/C03”, “L90/C90” o “L91/C91” cuando existan liquidaciones complementarias y se debe mantendrá con el actual si no las hay.

#### **2.2.2.6. ACTUALIZAR BOTÓN ACEPTAR CALCULO. (Prioridad 2).**

Cuando se realiza un cálculo de cualquiera de los disponibles actualmente en la herramienta de cálculo de BRD, existe la opción de guardar el cálculo en estado Borrador.

Si se accede posteriormente al mismo cálculo sin hacer ningún cambio en los datos, actualmente solo se activa si se realiza algún cambio en la información y se pulsa el botón de CALCULAR.

Se solicita que al acceder a un borrador si no se han realizado cambios desde el ultimo calculo se active el botón “ACEPTAR CALCULO” y que solo debe obligar a “CALCULAR” antes de “ACEPTAR CALCULO”, si el usuario ha modificado algún campo.

### **2.2.2.7. TRATAMIENTO EXPEDIENTES TIPO DC (DETERMINACIÓN DE CONTINGENCIA. (Prioridad 2).**

Para los expedientes de (Determinación de Contingencia), se ha observado que no toma los días del periodo a considerar de manera correcta según si pasa de AT (Accidente de Trabajo) a CC (Contingencia Común) o viceversa.

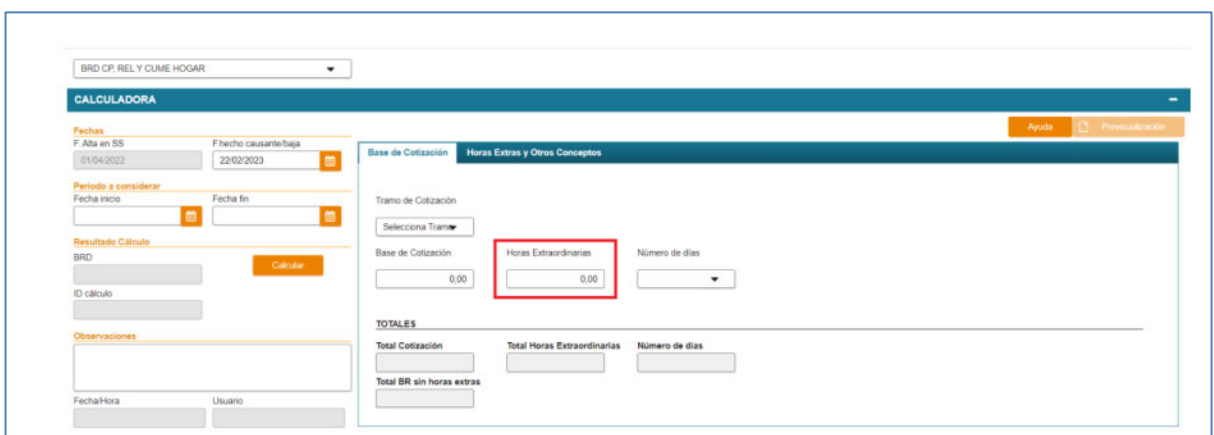
La discrepancia no afecta al resultado final del cálculo, por este motivo se solicita:

Añadir un mensaje en la herramienta de Gestion@+ que indique:

- o “Expediente de DC (Determinación Contingencia), los días del periodo a considerar no coinciden con los días correspondientes a la/s liquidación/es, sin embargo, esta discrepancia no afecta al resultado final de la BRD”.

### **2.2.2.8. OCULTAR CAMPO HHEE (HORAS EXTRAS) EN CALCULADORA BRD HOGAR CP. (Prioridad 2).**

Ocultar el campo de HHEE (Horas Extraordinarias) de la pestaña “Base de cotización” de la calculadora BRD CP REL y CUME HOGAR.



The screenshot displays the 'CALCULADORA' interface for 'BRD CP REL Y CUME HOGAR'. The interface is divided into several sections:

- Fechas:** F Alta en SS (01/04/2022), F hecho causante/baja (22/02/2023).
- Periodo a considerar:** Fecha inicio, Fecha fin.
- Resultado Cálculo:** BRD, ID cálculo, Observaciones.
- Base de Cotización (Horas Extras y Otros Conceptos):** Triamo de Cotización (Selecciona Triamo), Base de Cotización (0.00), Horas Extraordinarias (0.00, highlighted with a red box), Número de días.
- TOTALES:** Total Cotización, Total Horas Extraordinarias, Número de días, Total BR sin horas extras.

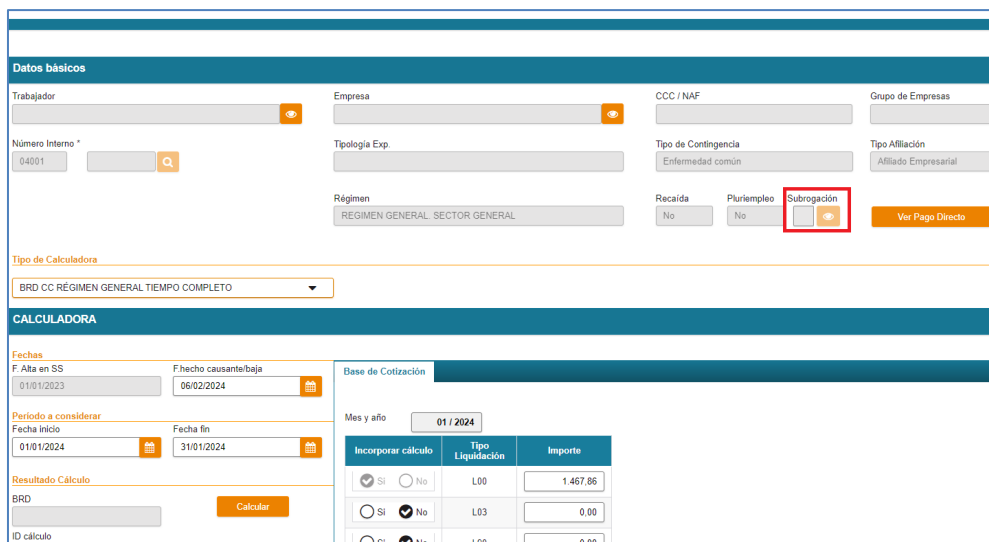
Para ello se tendrá que:

- Crear un campo en la tabla de Bases de Datos donde se parametrizan los tipos de calculadoras para el campo de HHEE.
- Modificar el comportamiento de la plantilla 2 para que tenga en cuenta que para ese tipo de calculadora en base al valor del nuevo campo de la tabla de parametrización sea visible o no.

### 2.2.2.9. NUEVO CAMPO DE SUBROGACION. (Prioridad 2).

Modificar el método que obtiene los datos del afiliado para recuperar el campo de “subrogación”, que situaremos junto al de “Recaída” y “Pluriempleo”, en la sección de Datos Básicos de la Calculadora BRD. Este cambio afecta a todas las calculadoras (42 calculadoras actuales más 14 nuevas incluidas en esta licitación). No se contempla ningún cambio en el comportamiento del método de cálculo, únicamente se solicita:

- En los casos en los que esta casilla de “Subrogación” contenga el valor “SI”, la calculadora debe mostrar un mensaje que diga: “Existe subrogación. Verifica si debes modificar la Fecha de alta en SS y los datos de cotización”.
- En caso contrario no se mostrará ningún mensaje.



Incorporar cálculo	Tipo Liquidación	Importe
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	L00	1.467,86
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	L03	0,00
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	L90	0,00

### **2.2.2.10 MOSTRAR CAMPO DE “Base CP sin horas extras”.**

Añadir en el apartado de Datos de Cotización, de la calculadora BRD, un campo con la información de “Base CP sin horas extras”, que actualmente ya se está teniendo en cuenta en el método de cálculo este campo, solo se añadirá para las 14 calculadoras de Contingencia Profesional actuales y 9 nuevas incluidas en esta licitación:

Calculadoras implementadas actuales:

- cp rel cume – autónomo
- cp rel cume – frutas y hortalizas a tiempo completo
- cp rel cume – hogar
- cp rel cume - mar - cuenta propia 825
- cp rel cume – mar - fijo discontinuo 811, 812, 813 y 814
- cp rel cume - mar - tiempo completo 811, 812, 813 y 814
- cp rel cume - régimen general - tiempo completo
- cp rel cume - régimen general - fijo discontinuo
- cp rel cume - régimen general - tiempo parcial
- cp rel cume - régimen sea - mensual - fijo discontinuo
- cp rel cume - régimen sea - mensual - tiempo completo
- cp rel cume - régimen sea – mensual- tiempo parcial
- cp rel cume - régimen sea - jornadas reales - tiempo completo
- cp rel cume - régimen sea - jornadas reales - fijo discontinuo

Calculadoras nuevas incluidas en esta licitación:

- Régimen general – contrato de formación e investigación.
- Régimen general – contrato de prácticas remuneradas.
- Régimen general – contrato de prácticas NO remuneradas BRD CP (Contingencia Profesional).
- Régimen general – contrato de prácticas NO remuneradas REL (Riesgo en Lactancia).
- Régimen Carbón
- Régimen de Artistas y Taurinos
- Régimen general – Contrato jubilado parcial (jubilación parcial + IT)

### **2.2.2.11. MENSAJE PARA AUTÓNOMOS CON MARCA DE RECAIDA. (Prioridad 2).**

En los casos de autónomos (regímenes 521 y 821) que tiene la marca de recaída, actualmente muestra un mensaje que dice:

“Se trata de una baja por recaída de un trabajador autónomo. La BRD de este expediente será la misma del proceso inicial” y la calculadora queda bloqueada.

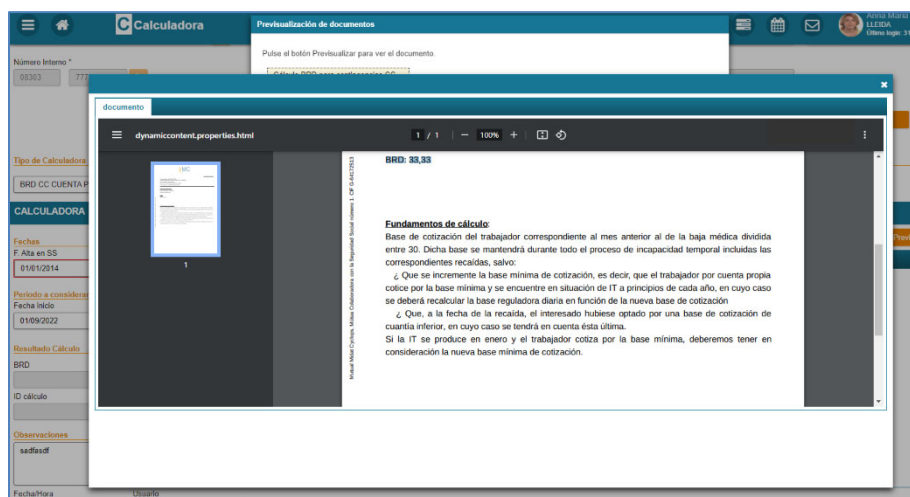
Se solicita cambiar el mensaje por el siguiente: “Se trata de una baja por recaída de un trabajador autónomo. Informa la BRD que corresponda a través de ALTA BRD MANUAL”. La calculadora debe seguir bloqueada como ahora.

### **2.2.2.12. NUEVA INFORMACION EN DOCUMENTOS ANEXOS. (Prioridad 2).**

La calculadora BRD, tiene la opción de generar un documento con los datos del cálculo una vez se guarda como borrador o si se acepta el cálculo. Este documento se anexa a la documentación asociada al expediente.

- Las observaciones con el valor predefinido del desplegable que está definido en el punto 2.2.2.4 MODIFICAR COMPORTAMIENTO DEL CAMPO OBSERVACIONES. (Prioridad 2). De este documento.

Afecta a las 56 calculadoras (42+14) calculadoras y se solicita modificar las 2 plantillas asociadas para que incorpore en el documento



- Añadir en el apartado de Datos de Cotización un campo con la información de “Base CP sin horas extras”, este campo solo se añadirá en las 2 plantillas asociadas para las 14 calculadoras de Contingencia Profesional actuales y 9 nuevas incluidas en esta licitación:

Calculadoras implementadas actuales:

- cp rel cume – autónomo
- cp rel cume – frutas y hortalizas a tiempo completo
- cp rel cume – hogar
- cp rel cume - mar - cuenta propia 825
- cp rel cume – mar - fijo discontinuo 811, 812, 813 y 814
- cp rel cume - mar - tiempo completo 811, 812, 813 y 814
- cp rel cume - régimen general - tiempo completo
- cp rel cume - régimen general - fijo discontinuo
- cp rel cume - régimen general - tiempo parcial
- cp rel cume - régimen sea - mensual - fijo discontinuo
- cp rel cume - régimen sea - mensual - tiempo completo
- cp rel cume - régimen sea – mensual- tiempo parcial
- cp rel cume - régimen sea - jornadas reales - tiempo completo
- cp rel cume - régimen sea - jornadas reales - fijo discontinuo

Calculadoras nuevas incluidas en esta licitación:

- Régimen general – contrato de formación e investigación.
- Régimen general – contrato de prácticas remuneradas.
- Régimen general – contrato de prácticas NO remuneradas BRD CP (Contingencia Profesional).
- Régimen general – contrato de prácticas NO remuneradas REL (Riesgo en Lactancia).
- Régimen Carbón
- Régimen de Artistas y Taurinos
- Régimen general – Contrato jubilado parcial (jubilación parcial + IT)

Nº expediente: Nombre trabajador: NIF trabajador: Empresa: CCC Empresa:
<b>Datos de Cotización:</b> Base cotización: 425,04 Número de días: 9 <b>Base CP sin Horas Extras</b>
<b>Horas Extras y Otros Conceptos:</b> Total Horas Extras: 0.00 Total Otros Conceptos: 0 Total Días: 9
<b>BRD:</b> BRD: 47,23

### **2.2.2.13. ACTUALIZAR MÉTODO DE DATOS DE AFILIACIÓN. (Prioridad 2).**

Actualmente la calculadora BRD utiliza un método para recuperar los datos del afiliado. La información que devuelve a la calculadora es:

- Fecha de alta en la Seguridad Social.
- Fecha de Baja.
- Fecha de Inicio de Periodo.
- Fecha Fin del Periodo.

Se ha observado que los expedientes CUME tienen la particularidad de que en la mayoría de los regímenes de la Seguridad Social para informar la reducción de jornada por Cuidado de Menores Enfermos supone una modificación del contrato. Esto provoca que se genere discrepancias en la obtención de la fecha de la fecha de inicio de la prestación.

Por lo que se solicita:

- **Para régimen para CUME (Cuidado de Menores):**

Se actualizará el método actual, para recuperar los datos de afiliación para CUME, según las indicaciones que se deriven de la fase de análisis y se mantendrá para el resto de regímenes, según funciona actualmente.

- **Para CC (Contingencia Común), CP (Contingencia Profesional) Y REL (Riesgo Embarazo y Lactancia).**

No se debe realizar ningún cambio en el método de obtención de datos de afiliación, únicamente se debe advertir al usuario mediante un mensaje mediante el siguiente mensaje: "Verifica que la *Fecha de alta en SS es la adecuada para el cálculo. Si no lo es, debes modificarla*".

Casos en los que no debe aparecer este mensaje:

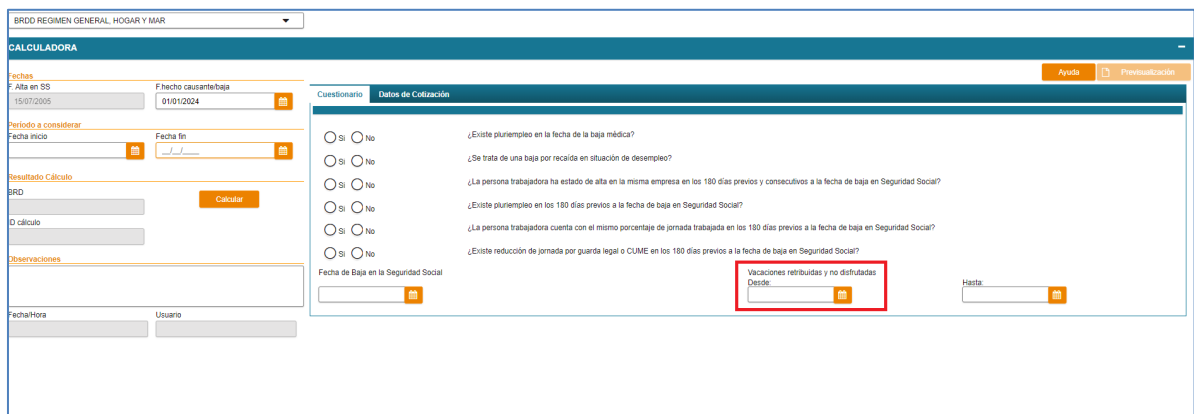
- Que solo recupere un único registro en los datos de afiliación.
- Si tienen más de un registro hay que distinguir por contingencia:
  - **CP**: casos en los que han pasado 365 días o más, entre la fecha de alta en SS y la fecha fin del periodo a considerar.
  - **CC**: casos en los que han pasado un mes o más (para tiempo completo) o tres meses o más (para parcial o fijo discontinuo) entre la fecha de alta en SS y la fecha fin del periodo a considerar.

#### 2.2.2.14. AUTOMATIZACIÓN DE CARGA DE DATOS. (Prioridad 2).

Actualmente el valor de las VRDN (Vacaciones Retribuidas No Disfrutadas) es un valor manual que introduce el administrativo y que ya se está teniendo en cuenta el en método de cálculo actual.

Para la **calculadora actual de BRDD Régimen General Hogar y Mar** se solicita:

- Crear un método que recupere las VRND (Vacaciones Retribuidas No Disfrutadas) de situaciones y atributos del afiliado y las incorpore en el campo indicado en la pestaña “Cuestionario”
- Puede dar a lugar que, durante la fase de análisis, se decida que se tengan que cargar automáticamente un máximo de 5 campos más además del ya nombrado.



The screenshot shows a web application interface for a calculator. The main title is 'CALCULADORA' and the sub-header is 'BRDD REGIMEN GENERAL HOGAR Y MAR'. The interface is divided into several sections:

- FECHAS:** Includes 'F. Alta en SS' (15/07/2005) and 'F. hecho causante/baja' (01/01/2024).
- Periodo a considerar:** Includes 'Fecha inicio' and 'Fecha fin'.
- Resultado Cálculo:** Includes 'BRD' and 'D cálculo'.
- Observaciones:** Includes 'Fecha/Hora' and 'Usuario'.
- Cuestionario Datos de Cotización:** This section contains a series of questions with radio button options (Si/No):
  - ¿Existe pluriempleo en la fecha de la baja médica?
  - ¿Se trata de una baja por recaída en situación de desempleo?
  - ¿La persona trabajadora ha estado de alta en la misma empresa en los 180 días previos y consecutivos a la fecha de baja en Seguridad Social?
  - ¿Existe pluriempleo en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?
  - ¿La persona trabajadora cuenta con el mismo porcentaje de jornada trabajada en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?
  - ¿Existe reducción de jornada por guarda legal o CUME en los 180 días previos a la fecha de baja en Seguridad Social?
- Vacaciones retribuidas y no disfrutadas:** A field with a red border, containing 'Desde:' and 'Hasta:' sub-fields.

Actualmente el valor de “Base de Cotización y “Jornadas Reales” es un valor manual que introduce el administrativo y que ya se está teniendo en cuenta el en método de cálculo actual.

Para las **calculadoras de Régimen Especial Agrario – Jornadas reales** se solicita:

- Crear un método que recupere el dato de “Base de Cotización” y “Jornadas Reales” de manera automática.
- Puede dar a lugar que, durante la fase de análisis, se decida que se tengan que cargar automáticamente un máximo de 3 campos más además de los ya nombrados.



**CALCULADORA**

**Fechas**  
 F. Alta en SS: 19/06/2023  
 F. hecho causante/baja: 29/06/2023

**Período a considerar**  
 Fecha inicio: 19/06/2023  
 Fecha fin: 28/06/2023

**Resultado Cálculo**  
 BRD: [input field]  
 [Calcular]

**Base de Cotización** | **Topo 12 Meses** | **Topo SEA Jornadas Reales**

Jornadas Trabajadas: 8

SI  No

Base de Cotización: [input field]



**CALCULADORA**

**Fechas**  
 F. Alta en SS: 19/06/2023  
 F. hecho causante/baja: 29/06/2023

**Período a considerar**  
 Fecha inicio: 19/06/2023  
 Fecha fin: 28/06/2023

**Resultado Cálculo**  
 BRD: [input field]  
 ID cálculo: [input field]  
 [Calcular]

**Base de Cotización** | **Topo 12 Meses** | **Topo SEA Jornadas Reales**

Jornadas Trabajadas: 10

SI  No

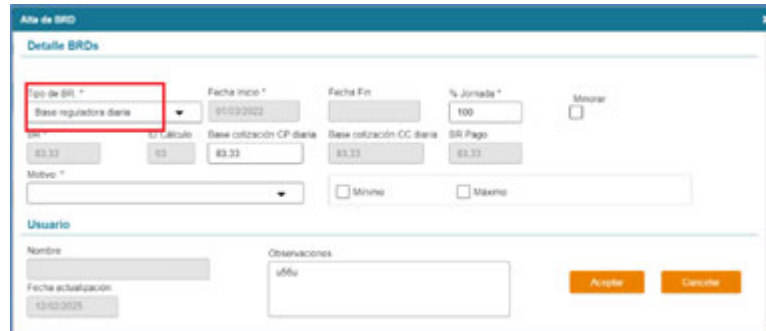
Base de Cotización: 444,72

**TOTALES**  
 BRD Topo JR: 32,61

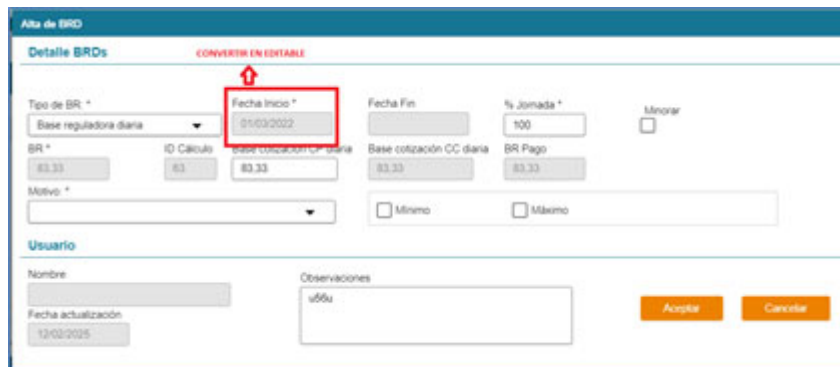
Actualmente el administrativo al aceptar el cálculo de BRD que se ha generado desde la Calculadora BRD se accede a un “pop-up” para dar de alta la BRD e incorporarla al histórico de BRD.

Además de los datos que se informan automáticamente se tienen que cumplimentar una serie de campos de manera manual.

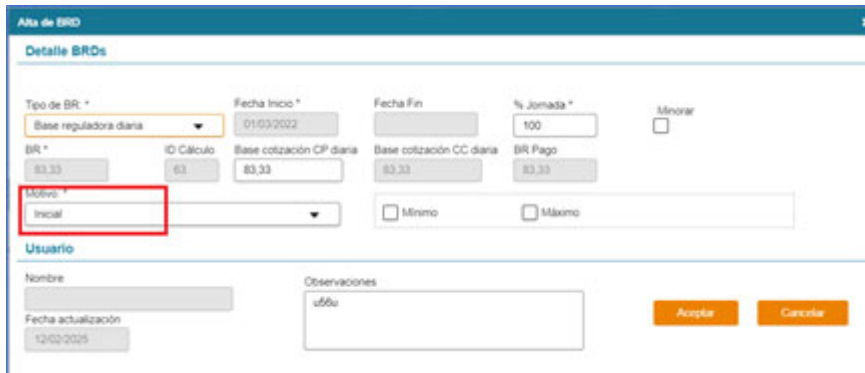
Para la pantalla de alta de BRD se solicita:



- Campo **Tipo de BR**: Por defecto se informe siempre automáticamente *Base reguladora diaria* (por ser la más habitual) y, en caso de que sea necesario, el usuario la podrá cambiar por *Base reguladora inactividad*.
- **Fecha Inicio**: Se solicita que esta casilla sea editable para que, en caso de que sea necesario, el usuario pueda eliminar esa fecha que se ha volcado e informar la fecha que considere oportuno



- **Motivo**: Se solicita que por defecto se informe siempre automáticamente la opción *Inicial* (por ser la más habitual) y, en caso de que sea necesario, el usuario la podrá cambiar por cualquiera de las otras opciones del desplegable.

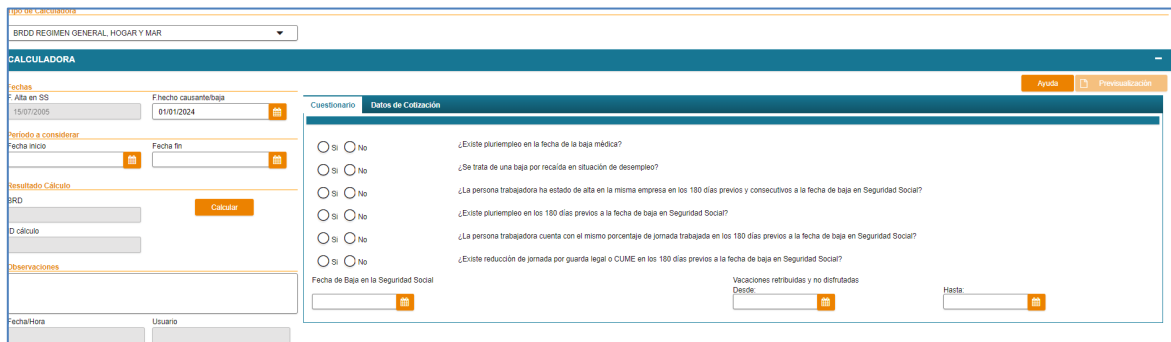


### 2.2.2.15. CALCULADORA BRDD REGIMEN GENERAL, HOGAR Y MAR. (Prioridad 2).

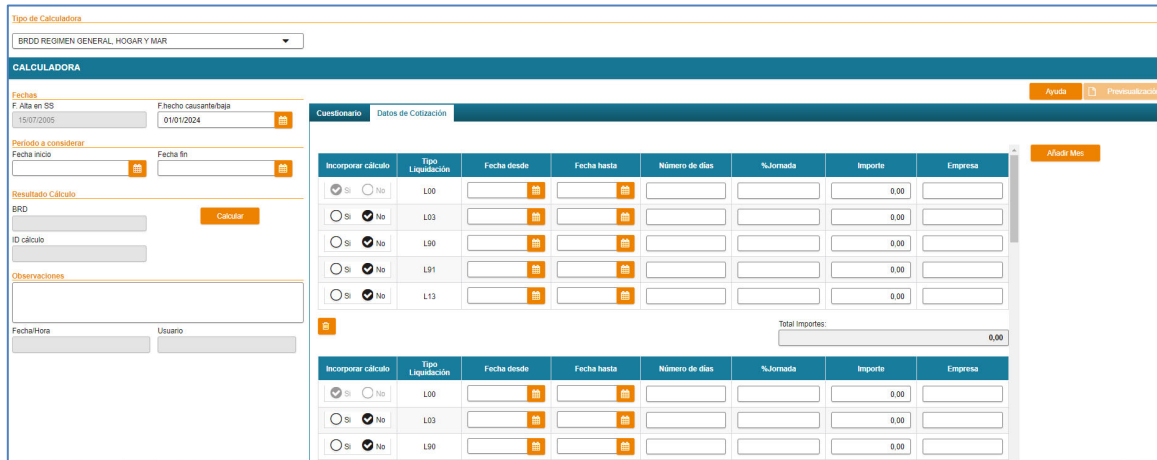
Actualmente existe una calculadora, denominada Calculadora BRDD, basada en la plantilla modelo 5, esta plantilla es única para este tipo de calculadora.

Dispone de dos pestañas:

- Una es un “Cuestionario” donde el administrativo va respondiendo “Si” o “No” a unas preguntas prefijadas.



- En base a la respuesta a esas preguntas se carga la información en la pestaña de “Datos de Cotización”.



The screenshot shows a web application interface for a calculator. At the top, there's a dropdown menu for 'Tipo de Calculadora' set to 'BRDD REGIMEN GENERAL, HOGAR Y MAR'. Below this is a header 'CALCULADORA' with 'Ayuda' and 'Personalización' links. The main area is divided into two tabs: 'Cuestionario' (active) and 'Datos de Cotización'. The 'Cuestionario' tab contains a form with fields for 'F. Alta en SS' (15/07/2005) and 'Fecha causante/baja' (01/01/2024). Below this is a 'Período a considerar' section with 'Fecha inicio' and 'Fecha fin' fields. A 'Resultado Cálculo' section shows 'BRD' and 'ID cálculo' fields, with a 'Calcular' button. An 'Observaciones' text area and 'Fecha/Hora' and 'Usuario' input fields are at the bottom. The 'Datos de Cotización' tab features a table with columns: 'Incorporar cálculo', 'Tipo Liquidación', 'Fecha desde', 'Fecha hasta', 'Número de días', '%Jornada', 'Importe', and 'Empresa'. The table has five rows for types L00, L03, L90, L91, and L13. Each row has radio buttons for 'Sí' and 'No', and a 'Calcular' button. A 'Total Importe:' field at the bottom right shows '0,00'.

### **2.2.2.15.1. NUEVA CALCULADORA MANUAL BRDD REGIMEN GENERAL, HOGAR Y MAR. (Prioridad 2).**

Basándose en la plantilla del modelo 5 se solicita crear una nueva calculadora para ello se solicitan los siguientes cambios:

#### **CALCULADORA BRD Gestion@+:**

- **PESTAÑA CUESTIONARIO.**
  - En lugar de ser un cuestionario estático donde se plantean todas las preguntas sea un cuestionario dinámico en el cual vaya realizando preguntas que en función de la respuesta derivara en camino u otro.
  - Inicialmente en la pestaña de “Cuestionario”, debe aparecer una única pregunta, que irá derivando en otras preguntas. En función de la respuesta a las preguntas que la calculadora plantea la calculadora deberá cambiar su comportamiento, como AUTOMÁTICA (funcionamiento actual) o MANUAL (nuevo funcionamiento).
- **SECCION DATOS GENERALES DE LA CALCULADORA**
  - Se deben recuperar automáticamente las fechas del periodo a considerar siendo:
    - Fecha fin = la fecha que conste en la casilla “Hasta” de las vacaciones retribuidas o no disfrutadas y en caso de que esta casilla esté en blanco, la fecha que conste en la casilla “Fecha de baja en Seguridad Social” (ambas de la pestaña del cuestionario)

- Fecha inicio = fecha fin menos 6 años naturales.
- Debe aparecer un check con el literal “Pluriempleo”

Marcar en caso de pluriempleo

En caso de que en las preguntas del cuestionario el usuario ha contestado “SI” a la pregunta sobre el pluriempleo, este campo aparecerá marcado por defecto siendo editable siempre.

En caso contrario, aparecerá sin marcar para que lo marque manualmente el usuario si lo necesita.

En caso de que el usuario marque este check o se marque automáticamente se activará la nueva pestaña de pluriempleo.

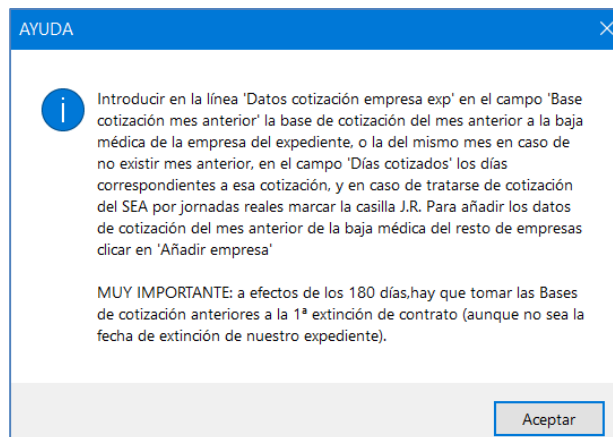
- **NUEVA PESTAÑA DE PLURIEMPLEO.**

- Se situará a la izquierda de la actual pestaña de Base de Cotización.
- El usuario cumplimentará todos los campos de una línea obligatoriamente.
- Si marca el campo de JR (Jornadas Reales), el valor informado en “Días cotizados” se modifica automáticamente por ese dato multiplicado por 1,304. Este valor será parametrizable en la tabla de parámetros en base de datos de Calculadora BRD.
- Si pulsa en el botón “Añadir empresa”, se muestra una nueva fila con los campos de:
  - ✓ Datos de Cotización
  - ✓ Días Cotizados
  - ✓ J.R

	Base mes anterior a la IT	Días cotizados	
Datos cotización empresa exp	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/> <input type="checkbox"/> J.R.	<input type="button" value="Añadir empresa"/>  <input type="button" value="Aceptar"/>
Datos cotización empresa 1	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/> <input type="checkbox"/> J.R.	
Datos cotización empresa 2	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/> <input type="checkbox"/> J.R.	

- Una vez el usuario ha cumplimentado todos los datos de esta casilla y pulsa en “Aceptar” y con los datos informados, la calculadora debe calcular el COEFICIENTE DE PROPORCIONALIDAD.
- se mostrará en un campo en la nueva pestaña de pluriempleo con el importe del COEFICIENTE DE PROPORCIONALIDAD.
- Debe aparecer un botón de ayuda.

En caso de que el usuario pulse el botón de ayuda, se abre una ventana con este texto:



- **PESTAÑA DATOS COTIZACIÓN.**



Incorporar cálculo	Tipo Liquidación	Fecha desde	Fecha hasta	Número de días	%Jornada	Importe	Empresa
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	L00	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	L03	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	L90	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	L91	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	L13	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>

Total Importes:

En esta parte de la pantalla, los cambios son:

- En lugar de estas 8 columnas como actualmente, se mostrarán 5 columnas y con los siguientes literales:
  - **Mes-Año**
  - **Días**
  - **% Jornada**
  - **Base de cotización**
  - **Empresa**
- En lugar de estas 5 filas, se mostrarán 6 filas con casillas en blanco para que el usuario cumplimente las casillas manualmente.
  - **Mes-Año:** no debe permitir informar un mes y año que esté fuera del periodo a considerar. Se definirá que se muestre de forma automáticamente el mes siguiente que siga al primero informado por el usuario. Siendo un campo editable.
  - **Días:** se debe informar automáticamente el número de días naturales del mes que haya informado el usuario en la casilla “mes-Año” siendo editable y no debe permitir informar valor superior a 31. Además, debe ir acompañada de un check con el literal JR. En caso de que el usuario marque este check, el dato que conste en la casilla días se sustituirá automáticamente por dicho dato multiplicado por 1,337 (redondeando a la baja o alza según corresponda). Este valor será parametrizable en la tabla de parámetros de la base de datos de Calculadora BRD

- **% Jornada:** debe aparecer informada con un 100 de forma automática siendo editable y no permitiendo informar valor superior a 100.
- **Base de cotización.** Campo editable por el usuario.
  
- **Empresa.** Campo libre editable por el usuario.
  
- **Botón “Añadir Mes”:** añadirá una nueva fila en blanco.

Cuando la suma de los importes indicados en las casillas “Días” llegue a 180, no debe permitir informar nuevas filas ni debe permitir informar más de 180 días aun cuando el ultimo valor de días informado lo supere. Cuando esto suceda de forma automática, la calculadora debe:

- Transformar el valor informado por el usuario en la casilla “Días” por el valor correcto para alcanzar los 180 días sin pasarse
- Transformar el valor informado por el usuario en la casilla Importe por el proporcional a ese nuevo número de días.

En la parte final de esta pestaña deben aparecer las casillas que ya aparecen actualmente y con el mismo funcionamiento:

TOTALES		
Total Importes:	Total Días:	Total % de jornada
7.686,56	180	80.00

#### METODO DE CALCULO.

- Se deberá adaptar el método de cálculo actual que devuelve el importe de la BRD teniendo en cuenta el valor del COEFICIENTE DE PARCIALIDAD que se ha calculado en la pestaña de pluriempleo.
  
- Todos los importes informados por el usuario en las casillas “% de jornada” de la pestaña de Datos de Cotización, se debe calcular la media ponderada, como ya lo hace ahora, pero teniendo en cuenta el COEFICIENTE DE PARCIALIDAD.

## **2.2.2.15.2. ACTUALIZACION CALCULADORA BRDD REGIMEN GENERAL, HOGAR Y MAR. (Prioridad 2).**

Se solicitan los siguientes cambios de comportamiento en la Calculadora BRDD Régimen General, Hogar y Mar.

### **CALCULADORA BRD Gestion@+:**

#### **• PESTAÑA DATOS COTIZACIÓN.**

- Cuando el usuario informe las fechas desde y hasta, debe calcular de forma automática los días a informar en el campo “Número de Días”.
- Se informará siempre automáticamente el nombre de la empresa que se mostrará en el campo “Empresa”.
- Eliminar la fila de las L13 de todos los meses y añadir un nuevo botón con el literal “Añadir VRND”. Al pulsar este botón debe aparecer la fila actual de L13, con:
  - El campo “Incorporar Cálculo” con el valor “SI” marcado por defecto.
  - En los campos “F. desde” y “F. Hasta”, se volcarán de forma automática las informadas por el usuario en la pestaña “Cuestionario”, en los campos de fechas de VRND (Vacaciones Retribuidas No Disfrutadas).
  - En el campo “Número de días” se informará automáticamente el total de días transcurridos entre la “F. desde” y “F. Hasta”, ambas incluidas.
  - En el campo “% de jornada” se informará automáticamente el mismo dato que conste en la casilla “% de jornada” de la L00 de ese mes.
  - En el campo “Importe” el usuario deberá introducir el valor manualmente.
  - En el campo “Empresa” se informará automáticamente el mismo dato que conste en el campo “Empresa” de la L00 de ese mes.

#### **METODO DE CALCULO.**

- Para los expedientes con **Régimen del Mar** (812/813/814), se tiene que modificar el método que recupera la información del afiliado para que tome el importe de la BASE DE CP (Contingencia Profesional) al calcular la BRDD.

### **2.2.3. PROCESO AUTOMATIZACIÓN DE LOS CÁLCULOS PARA BRD DE AUTÓNOMOS. (Prioridad 2).**

Se solicita implementar un nuevo proceso de base de datos que se ejecutará periódicamente, que utilizará los servicios web de calculadora BRD disponibles actualmente. Este proceso deberá cumplir las siguientes premisas, aunque pueden variar en la fase de análisis:

- Régimen de autónomos CC (Contingencia Común), CP (Contingencia Profesional), REL (Riesgo en el Embarazo y Lactancia):
  - Automatizar el cálculo de BRD.
  - Incorporar el cálculo en el histórico de expedientes.
  - Trasladar la BRD al histórico de BRD del expediente compare la BRD que ha calculado con la BRD mínima general del año en curso.

Si la calculada es inferior debe guardar el cálculo como BORRADOR, usando el servicio actualmente disponible para esta acción, cuando el administrativo tenga la necesidad de entrar a calcularla o informarla mediante la Calculadora BRD, se encontrará con este borrador.

Si la calculada es igual o superior debe incorporar la BRD calculada al histórico del expediente.

- Régimen General (111), CC (Contingencia Común), CP (Contingencia Profesional), REL (Riesgo en el Embarazo y Lactancia):
  - Automatizar el cálculo de BRD.
  - Incorporar el cálculo en el histórico de expedientes.
  - Este cálculo no se debe lanzar hasta que no se verifique que se ha cargado el último fichero de cotización del mes anterior a la baja médica y que el resultado de la carga del fichero es correcto.

- Excepciones NO deberá realizar este proceso automático cuando:
  - Los expedientes que ya tienen una BRD registrada manualmente (a través de “ALTA BR MANUAL”)
  - Los expedientes que ya tienen una BRD informada que se haya calculado con la calculadora (a través de “ALTA BR CALCULADORA”)
  - Los expedientes que ya tengan una BRD informada que se haya calculado con el automatismo descrito en este apartado.
  - Los expedientes que tengan una BRD en estado BORRADOR calculada en el automatismo descrito en este apartado pero que no ha sido aceptada por ser inferior a la mínima.
  
- Régimen CUME (Cuidado Menores):
  - a. Incorporar cuando se haya cargado toda la información del fichero de cotización del mes anterior a la fecha de inicio de la reducción de jornada CUME.
  - b. Incorporar el cálculo en el histórico de expedientes.

Se solicita que una BRD calculada de forma automática se indique con una nueva marca del multiregistro del histórico de BRD, y que se pueda extraer un informe con las BRD generadas automáticamente.

Alta BR Manual												Alta BR Calculadora		Volver	
BR'S															
Expediente												Mostrar No Activas <input checked="" type="checkbox"/>			
Resultados															
Resultados obtenidos en la consulta [3]															
Tipo de BR	BR	BR Pago	BR Min.	BR Max.	Minorada	% Jornada	Fecha Inicio	Fecha Fin	CC Diaria	CP Diaria	Activa				
Base reguladora diaria desempleo	43.27	43.27	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	100.00	21/12/2024		43.27	43.27	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Base reguladora diaria	28.35	28.35	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	100.00	16/10/2024		28.35	28.35	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Base reguladora diaria	57.95	57.95	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	100.00	16/10/2024		57.95	57.95	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

#### **2.2.4. AUTOMATIZACION RECÁLCULO BRD MÍNIMA. (Prioridad 2).**

Cada año se actualizan las bases mínimas de cotización, por ello se hace necesario actualizar las bases de aquellos expedientes que están afectados por base mínima.

Para ello será necesario disponer de un proceso que contemplen todos los expedientes prevalentes (continúan en baja) a una fecha en concreto que normalmente será 01/01/XX, donde se pueda indicar por régimen (en el caso de autónomos comprobar que no esté desafiliado), contingencia, que tengan una base en concreto, y hacer para que se modifiquen a la nueva base actualizada. Con el resultado obtenido, se deberá crear un nuevo registro en el histórico de BRD con fecha de efectos del cambio de base.

Se ha de tener en cuenta, que se deberá disponer de una pantalla donde se puedan pasar los parámetros del proceso que permita planificarse mediante batch. Además, se solicita que una vez que finalice el proceso de actualización envíe un correo con el resultado.

#### **2.2.5. BOTONES DE NAVEGACIÓN. (Prioridad 2).**

Para facilitar la usabilidad para usuario y la navegación entre aplicaciones se solicita añadir un botón que permita navegar al histórico de BRD.

Las aplicaciones de Gestion@+ que deben incluir esta navegación son:

- Solicitudes De Pago Directo
- Prestaciones REL.

Desde la Calculadora de BRD de Gestion@+ se solicita añadir navegaciones a la aplicación de MCXXI, para ello se utilizará el método de navegación entre la aplicación de Gestion@+ y MCXXI que dispone MCMUTUAL, las navegaciones que se deben implementar son:

- Navegación a la pantalla de “Bases y deducciones” de MCXXI.
- Navegación a la pantalla general del expediente de MCXXI.

## **2.2.6 ENTORNO TECNOLÓGICO**

**Entorno Tecnológico.** La prestación de servicios objeto del presente contrato se realizará en el siguiente entorno tecnológico.

Las versiones especificadas a continuación son las que forman parte del entorno tecnológico actual de MC MUTUAL, si bien éstas podrán ser migradas a versiones superiores durante la vigencia del presente contrato.

Las nuevas aplicaciones, módulo de automatización de datos económicos del expediente, se deberá desarrollar utilizando los servicios y funcionalidades de la arquitectura v3 de MC MUTUAL y deberá cubrir los siguientes requerimientos técnicos:

- La aplicación debe ser orientada a servicios.
- Para cualquier servicio u operación se deberá generar sus correspondientes pruebas unitarias y sus correspondientes pruebas de integración del servicio (JUnit).
- Cumplir las directrices definidas por el equipo de arquitectura de MC MUTUAL a nivel de desarrollo de servicios y pantallas.
- Deberá cumplir con los siguientes mínimos de calidad parametrizadas en SONAR:
  - Deuda técnica < 15%
  - Cobertura código > 80%
  - Errores o defectos:
    - Bloqueantes: 0
    - Críticos: 0
    - Mayores < 10.

### **2.2.6.1 Tareas comunes a los trámites**

A continuación, se detalla las tecnologías utilizadas en la Arquitectura 3. Además, se pondrá a disposición un documento con los servicios que cubre a nivel funcional dicha arquitectura.

- Oracle linux
- Weblogic 14
- JEE 7 con jdk 1.11

- EJB 3
- JSF 2.1
- JPA 2
- Oracle Service Bus 12C
- Oracle Forms 12c
- Base de datos Oracle 19
- Sistema de tareas hecho a medida en la plataforma Gestion@+

#### **2.2.6.2 Entornos para gestión de versiones e integración continua:**

- GITLab
- Maven
- Jenkins.
- Artifactory

#### **2.2.6.3 Para todas las aplicaciones:**

- SQL
- PLSQL
- TOAD

La conexión entre aplicaciones se deberá hacer vía WebService o OSB (a concretar según cada caso por la mutua).

**Requerimientos de Calidad.** El conjunto de desarrollos realizados han de cumplir con los niveles de calidad exigidos por la Mutua, tanto por lo que respecta a los procesos que rigen su construcción, como los procedimientos utilizados para validar que el producto está libre de defectos.

Se requiere la definición del proceso y conjunto de procedimientos asociados que el licitador realizará para asegurar:

- Que el conjunto de procesos durante la fase de desarrollo, cumple con buenas prácticas en la gestión de proyectos
- Que el conjunto de procedimientos definidos, cubre cada uno de los aspectos para validar la calidad de producto respecto a la:
  - Utilidad
  - Garantía de uso
  - Seguridad

Para ello en las fases de aceptación se realizarán las revisiones contempladas en la metodología examinándose que el software esté libre de vulnerabilidades y se cumplan los estándares de calidad (no duplicidad, buena mantenibilidad, etc.). Cualquier anomalía detectada deberá ser corregida sin ningún sobre coste adicional.

- Que existen un conjunto de indicadores que permitan comprobar el nivel de utilidad y garantía de la aplicación, y que ayuden a la toma de decisiones sobre:
  - Si el producto se ha desarrollado correctamente, es decir, si se han cumplido con todos los procedimientos definidos en el pliego.
  - Si el producto está libre de defectos funcionales.
  - Podemos realizar el despliegue a entorno productivo.
  - Tenemos un nivel de calidad suficiente para su uso en entorno productivo

### **2.2.7 Requerimientos de Rendimiento.**

La solución deberá cumplir como mínimo los siguientes requerimientos en cuanto a rendimiento:

- El rendimiento de los procesos de carga debe ser óptimo y ágil.
- Los procesos de carga deberán diseñarse e implementarse de forma que sean eficientes respecto al tiempo de ejecución. Deberán hacerse pruebas con datos y volúmenes de producción, para conseguir que el tiempo de interrupción del servicio el día de la puesta en marcha sea mínimo.
- El servicio no podrá quedar no operativo durante más de dos días.

### CLÁUSULA 3ª - EQUIPO DE TRABAJO

**3.1.- Recursos asignados.** El Equipo de Trabajo adscrito por el adjudicatario a la ejecución de los trabajos de los que es objeto este pliego, estará formado **COMO MÍNIMO** por los siguientes **perfiles técnicos**:

PERFIL PROFESIONAL	CÓDIGO
JEFE DE PROYECTO	JP
ANALISTA FUNCIONAL	AF
ANALISTA PROGRAMADOR JAVA	APJ
ANALISTA PROGRAMADOR FORMS	APF
MAQUETADOR	M

- **Jefe de proyecto (JP)**, que asegurará el cumplimiento de los plazos, la calidad del proyecto y liderará las reuniones de seguimiento.
- **Analista Funcional (AF)**, que se encargará de interpretar los requerimientos funcionales y de diseñar la distribución de la información siempre orientando su solución a procesos.
- **Analista Programador JAVA (APJ)**, que se encargará de desarrollar los procesos a partir del diseño técnico realizado por el Analista Funcional en entorno JAVA.
- **Analista Programador FORMS (APF)**, que se encargará de desarrollar los procesos a partir del diseño técnico realizado por el Analista Funcional en entorno FORMS-PLSQL.
- **Maquetador (M)**, que se encargará de diseñar los prototipos de las pantallas, con el look&feel a implementar que asegure criterios de funcionalidad y usabilidad lo más eficientes posible.

El número de recursos asignados a la realización de los servicios descritos anteriormente será el que la empresa adjudicataria estime necesarios para cumplir con las necesidades indicadas.

**3.2.- Requerimientos Técnicos.** Los trabajos a realizar para cada uno de los perfiles profesionales solicitados son los que se indican a continuación:

PERFIL PROFESIONAL	TRABAJOS A REALIZAR
<b>JEFE DE PROYECTO (JP)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de impacto de requerimientos.</li> <li>• Propuesta de soluciones tecnológicas o funcionales para cumplimiento de requerimientos.</li> <li>• Estimación de esfuerzo y planificación de trabajos asignados.</li> <li>• Coordinación, supervisión y seguimiento del desarrollo del trabajo.</li> <li>• Coordinación de reuniones con el cliente.</li> <li>• Gestión de Riesgos: identificación de forma cualitativa y cuantitativa posibles riesgos y acciones mitigadoras</li> <li>• Interlocución con el equipo de trabajo: usuarios y responsable interno de TI.</li> <li>• Finalización: conclusión y aceptación del producto, recibiendo la conformidad del resultado, realizando la entrega y recopilando la información generada.</li> <li>• Coordinación en la puesta en marcha.</li> </ul>
<b>ANALISTA FUNCIONAL (AF)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones de toma de requerimientos y definición funcional</li> <li>• Elaboración del Análisis Funcional</li> <li>• Coordinación del equipo de desarrollo</li> <li>• Soporte al equipo de trabajo en las fases que se le asignen</li> <li>• Realización o supervisión del Diseño técnico</li> <li>• Definición del Juego de pruebas</li> <li>• Validación de las pruebas unitarias</li> <li>• Coordinación y ejecución de las pruebas integradas</li> <li>• Coordinación de la aceptación con los usuarios</li> </ul>
<b>ANALISTA PROGRAMADOR JAVA (APJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de las funcionalidades en plataforma GESTION@+</li> <li>• Colaboración en la realización del Diseño técnico</li> <li>• Realización de las pruebas unitarias</li> <li>• Participación en las pruebas integradas</li> </ul>
<b>ANALISTA PROGRAMADOR FORMS (APF)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de las funcionalidades en plataforma MCXXI</li> <li>• Colaboración en la realización del Diseño técnico</li> <li>• Realización de las pruebas unitarias</li> <li>• Participación en las pruebas integradas</li> </ul>
<b>MAQUETADOR (M)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de todas las pantallas y acciones en base a libro de estilos Arquitectura</li> <li>• Implementación de prototipos navegables de las pantallas diseñadas</li> </ul>

PERFIL PROFESIONAL	TRABAJOS A REALIZAR
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Validación de prototipos con equipo de proyecto</li> </ul>

A tal efecto, la empresa licitadora deberá indicar en su oferta los recursos que integren el Equipo de Trabajo adscrito por el adjudicatario a la **Ejecución del Proyecto**, incluyendo el número de recursos, la cantidad de horas previstas **por perfiles y por recursos**, y la dedicación y roles que ejercerán durante el transcurso de la prestación del servicio, desglosado por fases, cumplimentando para ello las TABLAS 1 Y 2 que se muestran a continuación:

PERFIL PROFESIONAL	CÓDIGO PERFIL	RECURSOS	CÓDIGO RECURSO
PERFIL 1		RECURSO 1	
		RECURSO 2	
		RECURSO N	
PERFIL N		RECURSO 1	
		RECURSO 2	
		RECURSO N	

*Tabla 1*

Se advierte a las empresas licitadoras que **todos los profesionales ofertados que integren el Equipo de Trabajo, deberán estar perfectamente identificados con el correspondiente Código de Perfil** indicado en la Cláusula 3.1 del presente Pliego, **y el correspondiente Código de Recurso**. En caso que la propuesta técnica incluya otros perfiles adicionales no contemplados en dicho apartado deberán identificarse con el **Código OTROS**.

PERFIL PROFESIONAL	CÓDIGO PERFIL	RECURSOS	CÓDIGO RECURSO	DEDICACIÓN						TOTAL HORAS
				FASE I		FASE 2		FASE N		
				horas	%	horas	%	horas	%	
PERFIL 1		RECURSO 1								
		RECURSO 2								
		RECURSO N								
PERFIL N		RECURSO 1								
		RECURSO 2								
		RECURSO N								
TOTAL					100		100		100	

Tabla 2

**Se advierte a las empresas licitadoras que no se tendrán en consideración aquellos recursos que no consten con el correspondiente Código de Recurso en la Tabla 2.**

Se valorará según lo estipulado en el ANEXO C que se adjunta al PCAP, la composición del Equipo de Trabajo adscrito a la Ejecución del Proyecto que organizativamente se ajuste mejor a los requerimientos especificados en el presente Pliego.

Todos los recursos adscritos al Equipo de Trabajo. esto es, todos los recursos incluidos en las Tablas 1 y 2 indicadas en el presente apartado, deberán caracterizarse cumplimentando para ello el FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA EVALUABLE SUJETA A JUICIO DE VALOR adjunto al PCAP., todo ello de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 3.3.4 del presente Pliego.

### 3.3.- Capacitación técnica y funcional del equipo de trabajo.

**3.3.1- Conocimientos requeridos.** Los recursos asignados por el adjudicatario al equipo de trabajo deberá reunir **en su conjunto** un adecuado conocimiento de la totalidad de productos y sistemas que conforman el entorno tecnológico descrito en el capítulo de entorno tecnológico del presente Pliego.

**3.3.2.- Certificaciones profesionales.** Se valorará el conjunto de certificaciones profesionales aportadas por los recursos asignados a la solución propuesta, en el ámbito correspondiente a los requerimientos técnicos y funcionales descritos en el presente Pliego.

**3.3.3.- Experiencia requerida.** Todos los recursos que integren el equipo de trabajo adscrito por el adjudicatario a la ejecución del proyecto, deberán disponer de experiencia en la realización de los trabajos indicados en la Cláusula 3.2, y al menos con la misma dedicación que la ofertada en la presente licitación.

A tal efecto, se requiere la experiencia **MÍNIMA** que se describe a continuación, para cada perfil profesional:

- **Jefe de Proyecto:**
  - 2 años como Jefe de Proyecto habiendo sido realizada en los últimos cuatro años
- **Analista Funcional:**
  - 1 año como Analista funcional habiendo sido realizada en los últimos cuatro años.
- **Analista programador JAVA:**
  - 1 año como Analista programador habiendo sido realizada en los últimos tres años.
- **Analista programador FORMS:**
  - 1 año como Analista programador habiendo sido realizada en los últimos tres años.
- **Maquetador:**
  - 1 año como Maquetador habiendo sido realizada en los últimos tres años.

**Dicha experiencia deberá haberse realizado en los siguientes entornos tecnológicos de desarrollo, tal como se detalla a continuación en función del perfil profesional:**

- AF entorno Java

- APJ deberá haberse realizado íntegramente en Entorno JAVA
- APF en entorno Forms

La totalidad de trabajadores que aporte la empresa adjudicataria deberán dominar a la perfección como mínimo una de las lenguas oficiales de Catalunya.

### **3.3.4.- Caracterización del Equipo de Trabajo.**

Las empresas licitadoras deberán aportar caracterización (según modelo indicado en el FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA EVALUABLE SUJETA A JUICIO DE VALOR adjunto al PCAP), de todos los recursos que integren el Equipo de Trabajo adscrito por el adjudicatario a la ejecución del proyecto, esto es, de todos los recursos ofertados en las TABLAS 1 y 2 del presente Pliego.

La empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el nivel de conocimientos técnicos y funcionales del Equipo de Trabajo según dicha caracterización.

### **Currículum Vitae. Calificaciones del personal técnico y de gestión asignado.**

Con independencia de la declaración aportada mediante la cumplimentación del correspondiente FORMULARIO deberán acreditarse tales circunstancias ante el propio Órgano de Contratación por parte del licitador que hubiera resultado adjudicatario.

A tales efectos, el adjudicatario deberá, antes de la formalización del contrato, aportar a MC MUTUAL el Currículum Vitae de todos los recursos que integran el Equipo de Trabajo ofertado, **firmados por el trabajador.**

En el supuesto que no se aportara la documentación acreditativa indicada, no tendrá lugar la formalización del contrato.

MC MUTUAL, al objeto de contrastar, tanto al inicio del contrato como en el caso de sustituciones durante el transcurso del mismo, los datos facilitados por la empresa

adjudicataria, se reservará la facultad de efectuar entrevistas personales o pruebas de calificación técnica a los recursos asignados para la prestación del servicio.

La falsedad de alguno de los datos contenidos en el Currículum Vitae de los recursos asignados, así como la constatación del incumplimiento en el nivel de conocimientos técnicos y funcionales ofertados, será motivo suficiente para rescindir el contrato.

En el supuesto de sustitución de los recursos asignados durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá asimismo, aportar dicho currículum para cada recurso que realice la sustitución.

#### **CLÁUSULA 4ª - CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

##### **4.1.- Plan de Proyecto.**

El plazo máximo de ejecución del Proyecto será de **OCHO (8) MESES**, computado desde la fecha de Inicio del Proyecto, una vez dada la conformidad mediante la correspondiente Acta firmada por ambas partes, hasta la fecha de firma del Documento de Aceptación del Sistema Estabilizado.

A tal efecto, las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta un **Plan de Proyecto de Desarrollo** que cubra los requerimientos descritos anteriormente. La empresa licitadora deberá incluir en su oferta el detalle de las Tareas, duración de las mismas, cronograma y distribución de la dedicación de los perfiles profesionales asignados, de conformidad con las metodologías que a continuación se exponen.

**4.1.1.Tareas a realizar.** Independientemente de la metodología de ejecución del proyecto propuesta por el licitador, se deberán realizar las tareas indicadas a continuación, ajustándose la empresa adjudicataria a la metodología determinada por MC MUTUAL.

A continuación, se adjunta tabla indicando tareas a realizar en el proyecto y los perfiles y entregables para cada una de ellas.

Para cada fase del proyecto deberán intervenir como mínimo los siguientes perfiles y se obtendrán, como mínimo, los siguientes entregables:

FASE	PERFILES	DESCRIPCION	ENTREGABLES
Inicio de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe de Proyecto</li> </ul>	Comprende las actividades de, cierre definitivo del Alcance del proyecto, y presentación del plan provisional de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Kick off del proyecto</li> <li>Plan provisional de proyecto</li> </ul>
Análisis Funcional y Prototipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe de Proyecto</li> <li>Analista Funcional</li> </ul>	Tiene por objetivo producir una especificación completa y detallada de lo que el sistema ha de ser desde el punto de vista de los usuarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de proyecto revisado</li> <li>Documento de análisis Funcional</li> <li>Prototipo</li> <li>Plan de Pruebas</li> </ul>
Diseño Técnico, Desarrollo y Pruebas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo de desarrollo (APJ, APF)</li> </ul>	Tiene por objetivo la obtención del sistema desarrollado y probado. Comprende la realización de pruebas unitarias, de integración, de estrés y de rendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de Diseño Técnico</li> <li>Registro Pruebas realizadas</li> <li>Sistema Desarrollado y disponible en entorno de Aceptación</li> <li>Plan de pruebas de Aceptación</li> </ul>
Aceptación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analista Funcional</li> </ul>	Tiene por objetivo la verificación del Sistema desarrollado desde el punto de vista funcional, tecnológico y otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema Aceptado y disponible en entorno de Formación</li> <li>Pruebas de Aceptación realizadas</li> <li>Plan de Puesta en marcha</li> <li>Documento de traspaso a Explotación y Correctivo</li> </ul>
Formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analista Funcional</li> <li>Analista Programador Java y Analista Programador Forms</li> </ul>	<p>Formación técnica: Tiene por objetivo la formación del personal técnico de MC Mutual.</p> <p>Formación a usuarios: También comprende las actividades de soporte al usuario durante el periodo de formación.</p> <p>Será MC quien realice y ejecute el plan de formación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal técnico formado</li> </ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analista Funcional</li> <li>Analista Programador Java y Analista Programador Forms</li> </ul>	Comprende las actividades de soporte y resolución de incidencias previo a la estabilización del sistema y su definitivo traspaso a explotación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro y resolución de incidencias</li> </ul>

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta una descripción detallada del contenido de los entregables así como el formato de los mismos.

#### **4.1.2.- Soporte Post-Producción.**

La empresa adjudicataria describirá con detalle la organización del soporte post-producción, para asegurar el correcto funcionamiento en los momentos iniciales, que como mínimo deberá tener una duración de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la implantación de la aplicación en producción, hasta la fecha de firma del Documento de Aceptación del Sistema Estabilizado.

Dicha descripción debe indicar el periodo de tiempo, el equipo asignado, su ubicación y disponibilidad, y la gestión de las incidencias detectadas

#### **4.1.3.- Garantía de la Solución.**

La empresa adjudicataria indicará el período de garantía de la solución a contar desde la Entrega Solución a MC MUTUAL (Documento de Aceptación del Sistema Estabilizado), y que en ningún caso será inferior a **NUEVE (9) MESES NATURALES**, obligándose a realizar durante dicho periodo el soporte necesario para solventar las deficiencias detectadas imputables a la empresa adjudicataria.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de la solución, o que se descubran mediante pruebas o cualquier otro medio, así como la conclusión de la documentación incompleta y corrección de la que tenga deficiencias. Los productos entregados como consecuencia de la subsanación de fallos se harán conforme a los requisitos exigidos en el presente pliego.

Se valorará la **ampliación del período de garantía de la solución** ofertado por la empresa adjudicataria, de conformidad a los **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (CONTENIDO DEL SOBRE C)** indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOTA IMPORTANTE:**

**Se advierte a los licitadores que se producirá el RECHAZO de la oferta en caso de aportar en el SOBRE B información alguna respecto a la oferta evaluable automáticamente (SOBRE C).**

**4.2.- Entornos de Desarrollo de MC MUTUAL.** Para dar soporte al ciclo de vida de desarrollo, MC MUTUAL dispone de una serie de entornos con el objetivo de soportar cada etapa del método de desarrollo

ENTORNO	DESCRIPCION
Desarrollo	Entorno de construcción. Se desarrollan las unidades de programación ya sean nuevas o para su modificación. Se realizan las pruebas unitarias iniciales. Una vez validado el producto desarrollado se traspasa al entorno de desarrollo integrado.
Aceptación	Entorno de Pruebas mixto El equipo de desarrollo realiza las pruebas de rendimiento e integración El equipo de usuarios clave realiza las pruebas de aceptación del sistema Se realiza la formación de los usuarios
Pre-Producción	Entorno de Pre-Producción. El equipo de desarrollo realiza las pruebas de instalación y despliegue.
Producción	Entorno de operación del usuario

Durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, MC MUTUAL podrá ejercer controles de calidad sobre las actividades desarrolladas y los productos obtenidos.

Asimismo el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por MC MUTUAL a tales efectos, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados en resolverlos.

**4.3.-** La puesta en producción de las nuevas funcionalidades, se realizará por la adjudicataria siempre dentro del horario que comporte la minimización del impacto sobre el entorno

tecnológico definido en el presente Pliego. Así, queda obligada, en su caso, a la intervención en horario distinto al habitual de los usuarios de dichos aplicativos.

Será responsabilidad del adjudicatario que todo el personal asignado a los equipos de trabajo disponga de licencia de Office 365 con objeto de tener derecho a usar las herramientas que permitan

Disponer de correo electrónico

- Acceso a Sitios de Sharepoint
- Acceso a Teams - Skype - Planner
- Herramientas ofimáticas de Office 365

**4.4.- Factor de rotación.** Se establece un factor de rotación máximo de DOS RECURSOS, como número de cambios de personal realizados durante la ejecución del proyecto a propuesta del adjudicatario. En el caso de que se supere este límite, será motivo suficiente para rescindir el contrato.

- Jefe de Proyecto

Para el cálculo del factor de rotación, se considerarán aquellos profesionales que integren el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del proyecto, esto es, los recursos de los que se haya aportado el Currículum Vitae por el licitador que hubiera resultado adjudicatario antes de la formalización del contrato, así como aquellos profesionales que se hayan incorporado con posterioridad durante la ejecución del contrato.

En caso de ampliación del plazo de ejecución del contrato por causas imputables a MC MUTUAL, no se considerará lo estipulado en el presente apartado.

**4.5.- Modificaciones en el equipo de trabajo requeridas por la empresa adjudicataria.**

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta

adjudicataria y consecuentemente valorados. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones, sin perjuicio de la imposición de las penalizaciones estipuladas a tal efecto, en su caso:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte del Director Técnico de MC MUTUAL.

Si la empresa adjudicataria propusiera la sustitución de los recursos asignados, por causas justificadas y ajenas a MC MUTUAL, se deberá solicitar por escrito con **10 días laborables de antelación**, salvo casos de emergencia, exponiendo las razones que obligan a esta propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por el Director Técnico, en el transcurso de este plazo.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar la incorporación del profesional o profesionales que realicen la sustitución, en un plazo máximo de **10 días laborables** desde la fecha de petición.

#### **4.6.- Modificaciones en el equipo de trabajo requeridas por MC MUTUAL.**

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de los profesionales que realizan el servicio corresponde al Director Técnico (de MC MUTUAL), siendo potestad suya solicitar la sustitución de los recursos asignados, justificadamente por estas causas, mediante notificación a la empresa adjudicataria., considerándose la modificación, en estos casos, **imputable a la empresa adjudicataria**, a efectos de cálculo de la rotación del Equipo de Trabajo.

Dichas modificaciones sobre el equipo de trabajo ofertado, se comunicarán, por parte de MC MUTUAL, con **10 días laborables de antelación**.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar la incorporación del profesional o profesionales que realicen la sustitución, en un plazo máximo de **10 días laborables** desde la fecha de petición.

**4.7.- Documentación de los trabajos.** Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación que le sea aplicable, de acuerdo con la metodología de MC MUTUAL.

La documentación quedará en propiedad exclusiva de MC MUTUAL sin que la empresa adjudicataria pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de MC MUTUAL, que la daría en su caso previa petición formal de la empresa adjudicataria con expresión del fin.

## **CLÁUSULA 5ª - GESTIÓN DEL PROYECTO**

La oferta de servicios incluirá la gestión del proyecto, el seguimiento de la calidad, las reuniones e informes del seguimiento propiamente dicho, y cuantas tareas se estime necesarias para la gestión de la prestación del servicio, indicando la empresa licitadora, los recursos que estime necesarios para este cometido, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

**5.1.- Director Técnico.** MC MUTUAL designará un Director Técnico cuyas funciones en relación con el objetivo del presente contrato serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento y el nivel de calidad del servicio exigido y ofertado.
- Emitir las certificaciones de conformidad a los trabajos y servicios prestados, una vez superados los controles establecidos.
- Dar la conformidad a las facturas presentadas por el adjudicatario, así como, si es el caso, aplicar las penalizaciones a que hubiera lugar.
- Autorizar la aportación de más personal para casos especiales.

El Director Técnico podrá delegar sus funciones en una o varias personas de MC MUTUAL. Asimismo, podrá incorporar, durante la duración del contrato, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar las actuaciones a su cargo.

**5.2.- Responsable del Servicio.** La empresa adjudicataria nombrará un Responsable de Servicio como interlocutor válido en MC MUTUAL, al objeto de garantizar el seguimiento y control del servicio y velar por el cumplimiento de las normas que afecten al equipo de trabajo.

- **Responsable del Servicio.** Será el máximo responsable del servicio. Participará en las reuniones con la Dirección de Tecnología de MC MUTUAL.

**5.3.- Reuniones de seguimiento del contrato.** Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a mantener reuniones de seguimiento con el fin de analizar el desarrollo del mismo.

➤ **Reuniones con la Dirección de Tecnología:**

Periodicidad: Una vez concluidas cada una de las siguientes fases:

- Análisis Funcional y Prototipo.
- Desarrollo.
- Aceptación de la mutua.
- Aceptación de Usuario.
- Entrega a MC MUTUAL.
- Periodo de Garantía.

Participantes: Dirección de Tecnología de MC MUTUAL, Director Técnico de MC MUTUAL y Director del Servicio de la empresa adjudicataria.

Objetivos:

- Revisar objetivos generales del Contrato.
- Satisfacción del servicio.
- Determinar estrategia y evolución futura del Contrato.
- Revisar acuerdos comerciales.

➤ **Reuniones con Director Técnico:**

Periodicidad: MENSUAL

Participantes: Director Técnico de MC MUTUAL y Jefe de Proyecto de la empresa adjudicataria.

Objetivos:

- Planificación de tareas y recursos
- Revisar y analizar el estado de las tareas
- Revisar los problemas detectados, puntos críticos del proyecto y decidir medidas correctoras.

**5.4.- Informes de seguimiento:** En las reuniones mensuales con el Director Técnico se presentará, por parte de la empresa adjudicataria, el correspondiente Informe de Seguimiento que determine el estado del servicio y que incluirá información de:

- Tareas realizadas en el periodo.
- Seguimiento de la Planificación del Proyecto.
- Tareas previstas para el siguiente periodo
- Gestión de las incidencias que se produzcan durante la ejecución del Proyecto.